BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 11 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7380

AVISO

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación de Criadores». — Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de sus estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

C-75. — Visto que la asociación peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5° del Código Civil, para obtener el carácter solicitado, en mérito de ajustarse sus estatutos a las disposiciones vigentes y ser sus fines convenientes a la comunidad; teniendo presente lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida como persona jurídica la asociación constituida en esta Capital, bajo el nombre de «Asociación de Criadores», y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas una (1) a fojas cuatro vuelta (4), con las modificaciones del escrito de fojas once (11).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Asociación «Comité Central Primario de Protección para los inmigrantes pobres e imposibilitados para el trabajo». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

C-151. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones hechas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Asociación «Comité Central Primario de Protección para los inmigrantes pobres e imposibilitados para el trabajo», en la forma corriente de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y ocho (68), con las modificaciones de fojas setenta y tres (73), quedando con el nuevo nombre de «Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani».

Art. 2° Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Asociación «Sanatorio Mutualista para Empleados de Correos y Telégrafos». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

S-11. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido sancionadas en debida forma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Sanatorio Mutualista para Empleados de Correos y Telégrafos», quedando como se consigna de fojas sesenta y dos (62) a fojas setenta y una (71) y entendiéndose que resuelta la institución del seguro mutuo de vida como está autorizado, debe someter a la aprobación del Ministerio, las tablas respectivas.

Art. 2° Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Cámara Sindical de Mercados de Abasto de la Capital.» — Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

C-29. — Llenados por esta asociación peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 33, Inciso 5º del Código Civil para adquirir el carácter solicitado; siendo propósito primordial de sus estatutos el bien común y en mérito del precedente establecido por el P. E. en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación constituida en esta Capital, bajo el nombre de «Cámara Sindical de Mercados de Abasto de la Capital», y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas una (1) a fojas siete (7), con las modificaciones de fojas nueve (9) vuelta y las de fojas veintiuna (21) vuelta, indicadas por la Inspección de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Club Argentino de Ajedrez». — Se le acuerda personería jurídica y se aprueba sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

C-58. — Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, para obtener la autorización solicitada y teniendo en cuenta el precedente establecido por el P. E. en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación constituida bajo la denominación de «Club Argentino de Ajedrez» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas ocho (8), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Americana de Luz y Tracción.» — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A-24. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Compañía Americana de Luz y Tracción», en la forma corriente de fojas treinta y cuatro (34) a fojas cuarenta y una (41), con la modificación y aclaración hecha por el escrito de fojas cuarenta y cinco (45); debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A-20. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria no contrarian las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de petróleo», en la forma corriente de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37), con las aclaraciones y modificaciones hechas por el escrito de fojas cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43); debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenado que sea el requisito ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Argentina de Cemento Portlad». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A-18. — Comprobado por estas actuaciones que la modificación hecha en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y ha sido debidamente sancionada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma adoptada en el Art. 9º de sus estatutos por la Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Cemento Portland», en la forma consignada en la copia del acta de fojas veintitrés (23), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenado que sea el requisito ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

M-27. — Visto que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma sancionada por la «Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barte, Sociedad Anónima» al Art. 6º de sus estatutos en la forma que consigna la copia del acta de fojas treinta y cinco (35) y treinta y seis (36), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Mercantil Sudamericana». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

M-26. — Comprobado por estas actuaciones que la modificación hecha al Art. 6º de los estatutos de la sociedad peticionaria se ajusta a las disposiciones vigentes

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Compañía Mercantil Sudamericana S. A.», consistente en el aumento del capital a la suma de doscientos mil pesos oro sellado ($ 200.000 o/s.), debiendo cumplirse los dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Swift Internacional Sociedad Anónima Comercial». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

S-16. — Comprobado por estas actuaciones que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria aumentando su capital, se ajusta a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Art. 4º de sus estatutos adoptada por la «Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial», en la forma de fojas catorce (14); deberá cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Centro de Importadores y Anexos». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

C-68. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por el «Centro de Importadores y Anexos», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas sesenta y dos (62), quedando la asociación con el nuevo nombre de «Centro de Importadores».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Cámara de Comercio del Japón y Oriente». — Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

C-71. — Llenados por la asociación peticionaria los requisitos que la ley exige para obtener el carácter solicitado; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y siendo sus fines convenientes a la comunidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la asociación constituida bajo el nombre de «Cámara de Comercio del Japón y Oriente» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas tres (3) a fojas siete vuelta (7), con la modificación aceptada por el escrito de fojas veintiuna (21).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía de Comercio Transmarina Handelmaatschappij». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

H-13. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos legales para obtener el carácter solicitado ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y siendo sus propósitos convenientes al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de «Handelmaatschappij Transmarina» (Compañía de Comercio Transmarina, Sociedad Anónima), y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas cinco (5), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetros. — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

P-8. — Llenados por la Sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado, ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes, y siendo sus propósitos convenientes al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de «Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetros» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y ocho (48) vuelta, con las modificaciones de fojas sesenta (60) vuelta, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Comercial del Chaco, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar como tal y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

C-59. — Visto que la Sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado, y ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituida en esta Capital bajo el nombre de «Compañía Comercial del Chaco, Sociedad Anónima», y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas tres (3) a fojas diez (10) vuelta, con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19) debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía Italo—Argentina de Anticipos». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

I-7. — Llenados por la sociedad anónima que peticiona los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado, ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y no siendo contrarios al interés público los propósitos de esta sociedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida bajo la denominación de «Compañía Italo—Argentina de Anticipos» y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas una (1) a fojas siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) vuelta a veintiuna (21) y las consignadas en el escrito de fojas veinticuatro (24) y vuelta, debiendo la sociedad cumplir lo que manda el Art. 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Compañía General de Aceites». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

G. 21. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y siendo su propósito y fines convenientes al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «Compañía General de Aceites» y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas una (1) a seis (6) vuelta, con la aclaración de fojas doce (12), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección

de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Estancias Hughes». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

H-10. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter que solicita y ajustándose los estatutos a las disposiciones vigentes, sin contener en sus propósitos nada que contraríe el interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Estancias Hughes, Sociedad Anónima» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas cinco (5), con las modificaciones de fojas doce (12) y vuelta y la de fojas quince (15), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

«La Textil Argentina». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

T-10. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y siendo convenientes sus propósitos al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «La Textil Argentina» y apruébase los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas una (1) a fojas nueve vuelta (9), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas diez y ocho (18) a fojas veinte (20), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de un Inspector

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Protocolos del Archivo General de los Tribunales a don Juan A. Bertolini, en reemplazo de don Alejandro Etchenique que ha sido jubilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Compañía General Mercantil Alsina y Cagnoni Limitada. — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A-25. — Visto que la Sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener lo solicitado y en mérito de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias los estatutos adoptados,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «Sociedad Anónima Compañía General Mercantil Alsina y Cagnoni Limitada» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas ocho (8), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y seis (16) y diez y siete (17), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad «Banco Popular de Misiones». — Autorización para funcionar como Anónima y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

B-23. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter que solicita y ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes, y siendo sus propósitos convenientes al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituída en Posadas (Misiones) bajo la denominación de «Banco Popular de Misiones», Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos vuelta (2) a fojas doce (12), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) y veintinueve (29), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Banco de Buenos Aires». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

B-27. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Banco de Buenos Aires», en la forma corriente de fojas setenta y tres (73) a fojas ochenta y tres (83) vuelta, con la modificación del artículo 27 aceptada en el escrito de fojas ochenta y cuatro (84) y ochenta y cinco (85), cambiando las palabras «capital realizado» por «capital suscripto», debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos resueltos, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Primitiva». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

P. 30. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones hechas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionadas por la sociedad anónima «Primitiva», Fábrica de bolsas de arpillera, en la forma corriente de fojas ciento veintidós (122) a fojas ciento veintiséis vuelta (126), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima de Acumulación Mutua «Hecto». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

H. 6. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, no contrarían las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima de acumulación mutua «Hecto», en la forma corriente de fojas treinta y cinco vuelta (35) a cuarenta y seis (46), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve vuelta (59), quedando la sociedad con el nuevo nombre de «La Hecto» Compañía de Seguros Generales, deberá cumplirse previamente lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido, que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Sociedad Española de Socorros Mutuos de Posadas». — Aprobación de las reformas de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas sancionadas en los estatutos de la «Sociedad Española de Socorros Mutuos de Posadas», por la asamblea realizada el 5 de Mayo último, en la forma transcripta en la copia del acta corriente de fojas sesenta y siete (67) a setenta y una (71).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Armadora Naranjera». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A. 24. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad Anónima «Armadora Naranjera», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas cuarenta y nueve (49), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea el requisito ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «El Eje». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 32. — Visto que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, no contraría las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y ha sido sancionada en asamblea debidamente constituída,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del artículo 4º, inciso 2º, de los estatutos de la sociedad anónima «El Eje», en la forma corriente de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «La Universal» — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

U. 6. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «La Universal», Compañía Argentina de Seguros, en la forma corriente de fojas ciento cuarenta y siete (147) y ciento cuarenta y ocho (148) con las aclaraciones hechas a fojas ciento cincuenta y dos (152), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad de Beneficencia Israelita «Ezrah». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 34. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad de Beneficencia Israelita «Ezrah», en la forma corriente de fojas sesenta y dos (62) a fojas sesenta y ocho (68) con las aclaraciones de fojas setenta y dos (72).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Sociedad de Manufactura de Tabacos J. M. Ariza». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

M. 23. — Visto que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajusta a las disposiciones vigentes y ha sido debidamente sancionada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del artículo 16 de sus estatutos adoptada por la Sociedad Anónima «Sociedad de Manufactura de Tabacos J. M. Ariza», en la asamblea del 6 de Mayo ppdo., debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea el requisito ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Droguería Americana». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

D. 8. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones en vigor y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana», en la forma corriente de fojas ciento noventa y tres (193) a fojas doscientas (200) vuelta, debiendo cumplirse lo ordenado por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y una vez cumplido lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «La Edificadora». — Aprobación de la reforma de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 26. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, no contrarían las disposiciones vigentes, y han sido sancionadas en debida forma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad Anónima «La Edificadora», en los térm-

nos que consigna la copia del acta corriente de fojas ciento cuarenta y una (141) a fojas ciento cuarenta y seis (146) con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas ciento cincuenta y una (151) y vuelta, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «La Industrial de Rufino Ltda». — Derogación del Decreto de autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

I. 24. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima «La Industrial de Rufino, Limitada», se ha liquidado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1905 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Belga «Minas del Río Blanco», y otras. — Derogación de los Decretos autorización para funcionar en el país.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

M-37. — I-37. — I-36. — E-38. — C-94. — C-93. — Visto que de los respectivos expedientes resultan liquidadas las sociedades anónimas que abajo se mencionan, y en mérito de lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase los Decretos de 18 de Octubre de 1889 que autorizó a la sociedad anónima belga «Minas del Río Blanco», para funcionar en el país; el de 17 de Octubre de 1900 que autorizó a la sociedad annónima «Compañía Internacional de Borax», para funcionar en el país; el de 12 de Diciembre de 1889 que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Inmobiliaria del Riachuelo» el de 31 de Enero de 1889 que autorizó el funcionamiento de la «Compañía Anónima de Seguros Mutuos y Economías España»; el de 20 de Mayo de 1890 que autorizó a la sociedad anónima holandesa «Sociedad Comercial Holando-Sudamericana» para instalar sucursal en el país; el de 3 de Agosto de 1906 que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Cooperativa Industrial Argentina Limitada».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Empresa Constructora Alberto Prurieres y Cía.», y otras. — Derogación de los Decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E-30. — M-32. — M-35. — Visto que las sociedades anónimas peticionarias han resuelto su liquidación por no poder llenar los fines para que fueron creadas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 inciso 4º del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase los Decretos fecha 29 de Agosto de 1912, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Empresa Constructora Alberto Prumeres y Compañía»; el de fecha 11 de Septiembre de 1907, que autorizó a la sociedad anónima «Marina Mercante Argentina»; y el de fecha 30 de Octubre de 1903 que autorizó a la sociedad anónima extranjera «Mac Gaw and Co. Limited» para tener sucursal en el país.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «La Curumalán» y otras. — Derogación de los Decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

C-34. — N-16. — I-27. — M-31. — N-17. — N-18. — P-28. — N-11. — F-26. — N-19. — Visto que en los respectivos expedientes se ha comprobado que varias sociedades anónimas han dejado de funcionar por liquidación o por encontrarse en el caso previsto por el artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase los Decretos que autorizaron para funcionar a las sociedades siguientes: «La Curumalán», fecha 10 de Octubre de 1884; Sociedad Anónima «Nueva España», fecha 24 de Febrero de 1911; «Imprenta del Diario La Pampa», fechas 9 de Octubre de 1886 y 23 de Noviembre de 1889; Sociedad Anónima extranjera, Compañía de Seguros «The Manchester Fire Assurance Company», fecha 7 de Enero de 1898; «Compañía de Seguros Nacional Prusiana», fecha 30 de Noviembre de 1882; «Sociedad Nacional de Importaciones», fecha 28 de Febrero de 1890; «Sociedad Anónima Pastoril Limitada», fecha 30 de Diciembre de 1881; «Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada», fecha 9 de Enero de 1913; «Frontón Nacional», fecha 30 de Octubre de 1889; Sociedad Anónima extranjera «La Nacional Argentina Limitada», fecha 18 de Septiembre de 1891.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Sufid». — Derogación de Decretos de autorización para su funcionamiento como tal y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

A-96. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Sufid», no ha cumplido la obligación impuesta por la ley y ordenada por Decreto de 2 de Marzo de 1917, de inscribir en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en sus estatutos y publicarlos en el Boletín Judicial, sin haber llenado tampoco ninguno de los requisitos legales vigentes sobre balances,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 19 de Diciembre de 1911 que autorizó a esta sociedad para funcionar como anónima y el de fecha 2 de Marzo de 1917, aprobatorio de reformas de los estatutos.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad de Seguros «Pampa». — Derogación del Decreto de autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

P-27. — Comprobado por estas actuacionas que la sociedad anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales «Pampa» ha resuelto trasladar su domicilio legal a Bahía Blanca, pasando a la jurisdicción provincial y ha omitido cumplir sus obligaciones en el orden Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 22 de Septiembre de 1915, que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad «Fonciere del Paraguay». — Dejando sin efecto un Decreto por el que se deroga el de 26 de Agosto de 1916, que la autorizó para funcionar en el país.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

F-20. — Visto que la sociedad «Fonciere del Paraguay», no obstante haber omitido cumplir la obligación impuesta por el Decreto que la autorizaba para funcionar en el país, de comprobar ante el Ministerio haber inscripto los estatutos en el Registro Público de Comercio, previa publicación; a pesar de la reiteración hecha el 8 de Abril último y teniendo en cuenta el certificado de fojas cincuenta y una (51) y los ejemplares agregados de la publicación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto fecha 27 de Mayo del año en curso, por el cual se deroga el de 26 de Agosto de 1916, que la autorizó para funcionar en el país.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Sociedad Rural de Camarones». — Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

R-4. — Visto que por estas actuaciones se comprueba haber llenado la asociación peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, para obtener la autorización solicitada; en mérito de ser su fin principal el bien común y encontrándose comprendida en el precedente establecido para casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la «Sociedad Rural de Camarones», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «British Trader's Insurance Company Limited». — Autorización para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

B-29. — Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria no contienen disposiciones contrarias a las leyes vigentes; comprobada por los documentos adjuntos su definitiva constitución en el país de origen y en mérito de lo dispuesto por el Art. 528 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «British Trader's Insurance Company Limited», (Compañía por Acciones de Seguros de Comerciantes Británicos); para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas una (1) a fojas veintisiete (27), y cumplir la publicación ordenada por el Art. 287 del Código precitado, en el Boletín Judicial y dentro del plazo reglamentario.

La sociedad queda sujeta por esta autorización a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia, devuélvase el testimonio de fojas treinta ycuatro (34) a sesenta y una (61) y el poder de fojas sesenta y siete (67) a noventa y nueve (99) cuya constancia deberá dejarse, y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Tennis Club del Plata». — Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

T-17. — Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, para obtener el carácter solicitado; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y en atención a que sus fines tienden al bien común,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación conituída bajo el nombre de «Tennis Club del Plata», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas seis (6) a fojas ocho (8), con la modificación del Art. 7º hecha a fojas diez y ocho vuelta (18) y diez y nueve (19),

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Inspección de Justicia. — Confección de libros para las Oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1918.

I-60. — Visto este expediente iniciado por la Inspección General de Justicia sobre la confección de libros de actas de Registro Civil, para el servicio de las Oficinas de los Territorios Nacionales, en el año de 1919; atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional acerca del costo de esa obra, y considerando que en la Ley de Presupuesto en vigor no existe partida a la cual pudiera imputarse su importe y siendo urgente, por otra parte, su ejecución,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a adquirir administrativamente la materia prima necesaria para la confección de los libros de Actas del Registro Civil a que se ha hecho referencia, con índices y la Ley respectiva impresa, en la proporción siguiente:

300 libros de Nacimientos de 120 fojas cada uno.

300 libros de Nacimientos de 60 fojas cada uno.

150 libros de Matrimonios de 120 fojas cada uno.

320 libros de Matrimonios de 60 fojas cada uno.

200 libros de Defunciones de 120 fojas cada uno.

320 libros de Defunciones de 60 fojas cada uno.

100 cuadernos Nacimientos de 30 fojas cada uno.

100 cuadernos Matrimonios de 30 fojas cada uno.

100 cuadernos Defunciones de 30 fojas cada uno.

Art. 2º El gasto que demande la confección de esta obra, que ha sido calculado en la cantidad de seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, ($ 6.679,56 m|l.) incluído el peculio, se imputará al presente Acuerdo, así como la diferencia en más, si resultare, debido a las oscilaciones de los precios en plaza.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Guerra

Aceptando los certificados de estudios al Instituto Libre de Segunda Enseñanza para aspirantes a Oficiales de Reserva.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Visto el expediente iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, solicitando se incluya al Instituto Libre de Segunda Enseñanza de esta Capital, en la nómina de aquellos institutos que gozan de los beneficios acordados por el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre aspirantes a oficiales de Reserva, en razón de tener cuarto y quinto años de Colegio Nacional, y ser establecimiento acogido a la Ley sobre Libertad de enseñanza, recibir sus alumnos instrucción militar y de tiro, y teniendo en cuenta la justicia de lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase al Instituto Libre de Segunda Enseñanza de esta Capital, en la nómina de los institutos que gozan de los beneficios que acuerda el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre los aspirantes a Oficiales de Reserva.

Art. 2º Los Distritos Militares aceptarán los certificados de estudiante, que dé el rectorado del instituto mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ampliación en la Reglamentación de una Ley

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Visto lo determinado por el Nº 192 de la Reglamentación de la Ley 9675,
El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Agréguese como tercer párrafo al Nº 184 de la Reglamentación de la Ley 9675, substituído por Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1917, inserto en el Boletín Militar Nº 1284, 2ª Parte, lo siguiente:

Por analogía se procederá para con todo Oficial Superior o Jefe a quien se califique de «Bueno» en una o más condiciones.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ampliación en un Reglamento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1918.

Vista la solicitud que antecede de la Dirección General de Administración (Exp. A. 1570) y lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Nº 30 y el Album de láminas del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 41), en la forma propuesta por la Inspección General del Ejército.

Art. 2º El Ministerio de Guerra hará conocer estas modificaciones por hoja rectificativa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ampliación

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Visto la nota del Director de la Escuela de Suboficiales, lo informado por el Estado Mayor del Ejército y la Dirección General de Administración,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta diez las mensualidades en que debe ser descontado a las Unidades el importe del uniforme que soliciten los Suboficiales que se provean de la Dirección General de Administración, de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 3 del Decreto 24 de Junio ppdo., B. M. 1311, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ampliación

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Visto el presente expediente Letra I Nº 2926, de Agosto 5 del año 1915, iniciado por la Dirección General de Sanidad y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones en la nomenclatura del material sanitario para el Ejército en Campaña propuestas por la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º Apruébase igualmente la dotación para las formaciones sanitarias indicadas, servicio de los cuerpos y servicio divisionario.

Art. 3º El material sanitario del servicio de los Cuerpos será transportado a lomo de mula en la Artillería de Montaña. El mismo medio de transporte se empleará para las tropas de las demás armas, cuando operen en terreno montañoso.

Art. 4º Los Talleres Gráficos del Estado Mayor General del Ejército procederán a la impresión, en folleto y en número de 300 ejemplares, de la nueva nomenclatura y dotación del material sanitario. Dicho folleto será puesto en venta al precio de costo, en la Sastrería Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Sanidad.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Asimilación a un Maestro de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Visto el presente expediente,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Teniente de la Reserva en el Arma de Infantería al Maestro de Gimnasia y Esgrima Asimilado a Teniente, D. Aniceto Rodríguez, de acuerdo al S. D. de fecha 24 de Junio del corriente año, inserto en el B. M. 1311, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Asimilación al grado de Teniente a un Farmacéutico

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Visto el expediente T. 12458 917, y atento a los informes producidos y al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase al Farmacéutico Asimilado a Subteniente D. Cipriano C. Tello, su asimilación al grado de Teniente, con la antigüedad de su ingreso al Cuerpo de Sanidad Militar.

Art. 2º Esta nueva asimilación no da derecho al causante para solicitar diferencia de sueldos, sino desde la fecha de este Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Visto el presente expediente reservado C. 900 de la Dirección del Colegio Militar,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al cadete del 1er. año de estudios del Colegio Militar D. Antonio Decarli, Clase 1897, Matrícula 623, Distrito Militar Número 32, debiendo pasar a formar parte como Sargento de la Reserva de Infantería, de acuerdo con lo determinado en el artículo 68, inciso d, del Reglamento del referido Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 17 de 1918.

Vista la solicitud del causante y lo informado por la Dirección del Colegio Militar en expediente (R), C. 915,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, al cadete de 2º año del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar D. Héctor A. Montes, clase 1899, Matrícula 498, Distrito Militar Nº 15, debiendo pasar con el grado de Subteniente a la reserva de su arma de acuerdo con el artículo 68, inciso a) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Concesión de efectividad en un empleo

Buenos Aires, Agosto 15 de 1918.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Expediente C-11431, los informes producidos y existiendo vacante,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la efectividad en el empleo el Teniente 1º Asimilado con anterioridad de fecha 1º de Enero de 1918, al actual Teniente 1º en comisión, Cirujano Dentista D. Luis S. Catrén, de acuerdo con el inciso 3º, Item 1, Partida 24 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Imposición de pena a un Oficial

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Vistas las constancias del presente sumario, de las que resulta que el Capitán D. Luis María Torres, actualmente alumno de la Escuela Superior de Guerra, ha contraído deudas sin necesidad justificada, en repetidas ocasiones, faltando a su palabra de honor y valiéndose de subterfugios para eludir el pago de ellas y no obstante lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, atento las circunstancias del caso,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Impónese al Capitán Don Luis María Torres, actualmente alumno de la Escuela Superior de Guerra, la pena de seis meses de suspensión de empleo por ser reincidente en contraer deudas sin necesidad justificada, pretender eludir su pago y faltar a su palabra de honor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, agréguese copia del presente Decreto en el legajo personal del causante, hágase saber al Señor Longino Fernández que debe gestionar ante la Justicia Civil el pago de la deuda del Capitán Torres, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Modificación de un Decreto

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Vista la comunicación que antecede de la Dirección General de Administración y atentas las razones expuestas para solicitar una modificación a las asignaciones de fondos asignados para alquileres, servidumbre, gastos de escritorio y menores de los Distritos Militares que se detallan a continuación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Abril 23 ppdo., (B. M. 5037) en sentido de asignar al Distrito Militar Nº 15 la cantidad de $ 200 moneda nacional mensuales, para alquiler de casa, servidumbre, gastos de escritorio y menores; al Distrito Militar Nº 16 y III Brigada de Infantería la de $ 200 moneda nacional y al Distrito Militar Nº 32 y III Brigada de Artillería la de $ 110 moneda nacional, para igual concepto.

Art. 2º Con la partida de $ 250 moneda nacional mensuales fijada al Distrito 19, por el mismo S. D., deberán atenderse los gastos de la IV Brigada de Infantería.

Art. 3º Estas modificaciones deberán regir desde el 1º del corriente mes de Julio.

Art. 4º Publíquese en el B. M., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Reconociendo un Oficial Aviador de Reserva

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Visto este expediente y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente Aviador de Reserva en el arma de Ingenieros, mientras se crea el escalafón que le corresponde, al ciudadano Edmundo Lucius, clase 1892, Distrito Militar Nº 1, matrícula 894.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reconociendo como Tenientes de la Reserva a dos Maestros

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Visto el presente expediente,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Teniente de la Reserva en el arma de Infantería al Maestro de Gimnasia y Esgrima Asimilado a Teniente D. Enrique A. Daus, de acuerdo con el S. D. de fecha 24 de Junio del corriente año, inserto en el B. M. 1311, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Renuncia de un Profesor del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Alfredo J. Ferreira, del cargo de profesor de Psicología y Lógica para dos divisiones del 2º año del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en el legajo personal del causante, etcétera.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Supresión de un Registro

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Visto el presente expediente y lo aconsejado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Suprímase del Registro de Regimientos Militares, el Reclutamiento de la Compañía de Archivistas Ciclistas, inscripto bajo el Nº 21.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Agricultura

Arbeloa y otros. — Devolución de una suma por concepto de depósito

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil ochocientos ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Expte. 5183-A-1918. — Ramón Arbeloa, pesos 103,33.

2) Expte. 3363-A-1918. — Antonio D'Ambrosio, pesos 41,33.

3) Expte. 3364-A-1918. — Antonio D'Ambrosio, pesos 103,33.

4) Expte. 30 8-A-1918. — Enzo di Armesano y S. A. Tomado, $ 50,00.

5) Expte. 3179-B-1918. — Rodolfo Bohmer y Celestino Fiocchi, $ 41,33.

6) Expte. 2831-C-1918. — Alfredo Cámera, pesos 103,33.

7) Expte. 2835-C-1918. — Alfredo Cámera, pesos 103,33.

8) Expte. 3103-C-1918. — Francisco Chiaro Castelli, pesos 51,67.

9) Expte. 3146-C-1918. — Corrado Costa, pesos 41,33.

10) Expte. 3147-C-1918. — Corrado Costa, pesos 41,33.

11) Expte. 2249-D-1918. — Alar r Doble, pesos 103,33.

12) Expte. 2620-E-1918. — Domingo C. Espinosa y Juan José Lloreda, pesos 41,33.

13) Expte. 2801-E-1918. — El Almaile y Oribe, pesos 50,00.

14) Expte. 3182-F-1918. — Aquiles Figari, pesos 103,33.

15) Expte. 3149-G-1918. — Pedro Giménez, pesos 41,33.

16) Expte. 2955-M-1918. — Pacífico Magnani, pesos 51,67.

17) Expte. 2339-M-1918. — José Muñoz, pesos 103,33.

18) Expte. 3474-P-1918. — Julio Pasmer, pesos 180,83.

19) Expte. 3898-R-1918. — Liberato Ruiz Monterrubio, pesos 203,00.

20) Expte. 3727-S-1918. — Carlos C. Serenson, pesos 103,33.

21) Expte. 3850-S-1918. — Laudelino Silva y Demetrio Urrutia, $ 103,33,

22) Expte. 3987-S-1918. — María Belmira Gaggino de Sánchez, $ 103,33.
23) Expte. 3100-V-1918. — Arturo Vitienes y Reynaldo Díaz, $ 130.00.
24) Expte. 3493-V-1918. — Umberto Viñas Ibarra, pesos 103,33.
Total, pesos 2.208,77.
Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN.
H. Pueyrredon

Alzaga Enrique. — Cancelación de un cargo

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto este expediente y los que corren agregados, en que la Señora Mercedes Almagro de Alzaga solicita la cancelación del cargo que el fallecimiento de su esposo, el ex-empleado Recaudador de Pastaje, Señor Enrique Alzaga, ha provocado, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que el Señor Alzaga fué atacado de enajenación mental encontrándose en desempeño de sus funciones en Río Negro, incautándose la Policía de los documentos y valores de que era portador, comprobándose más tarde un déficit de pesos 1.071,16 moneda nacional, diferencia entre los valores hallados en su poder y el gravamen de los derechos de pastaje extendidos;

Que, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, el crédito del Señor Alzaga en concepto de viáticos y sueldos, asciende a pesos 1.016 moneda nacional, por lo que resulta sólo un saldo deudor de pesos 55,16 m/nacional.

Que tratándose de un empleado de conducta ejemplar, que en el curso de su actuación recaudó sumas considerables sin haber tenido ninguna falta en sus rendiciones de cuentas, es de presumir que la comisión del déficit no fué obra de actos deliberados del causante, o bien, cometidos en uso de su razón;

Vistas las razones aducidas por la peticionante, los informes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Cancélese el cargo resultante contra el ex-empleado Recaudador de Pastaje, don Enrique Alzaga, de un mil setenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional, (pesos 1.071,16 m/n.), con la suma de un mil cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.016) que le ha sido liquidada en concepto de viáticos y sueldos.

Art. 2º Acuérdase, en calidad de subsidio, a la viuda del causante, el importe de dos meses del sueldo que gozaba su extinto esposo como empleado del Ministerio de Agricultura, y pase al Ministerio de Hacienda para que entregue a la Señora Mercedes Almagro de Alzaga, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), importe de los dos meses de sueldo acordados.

Art. 3º La cantidad expresada en el artículo anterior se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 11 del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe y otras. — Abono de una suma por concepto de servicios de transporte.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y compañías y como a continuación se detalla, la suma de seis mil treinta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe de servicios de transporte prestados al Ministerio de Agricultura en el corriente año:

1)—Exp. 3672-C-1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima, pesos 57,50.
2)—Exp. 3674-C-1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima, pesos 10,00.
3)—Exp. 3681-C-1918. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Lda., pesos 701,45.
4)—Exp. 3997-C-1918. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Lda., pesos 504,75.
5)—Exp. 4113-C-1918. — Compañía Nacional de Transportes, pesos 144,55.
6)—Exp. 3489-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 114,00.
7)—Exp. 3935-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 80,00.
8)—Exp. 3936-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 154,00.
9)—Exp. 1486-F-1918. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 366,88.
10)—Exp. 1487-F-1918. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 2,90.
11)—Exp. 1960-F-1918. — Ferrocarril del Sud, pesos 17,20.
12)—Exp. 2338-F-1918. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 7,05.
13)—Exp. 2547-F-1918. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 9,43.
14)—Exp. 3198-F-1918. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 11,95.
15)—Exp. 3614-F-1918. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 3.494,88.
16)—Exp. 3973-F-1918. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 354,69.
Total: pesos 6.031,23.

Esta suma se imputará al inciso 1, ítem 10 del Anexo H del Presupuesto General vigente.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Castiglioni y Marabotto. — Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto este expediente, en el que la casa Castiglioni y Marabotto, gestiona el pago de la suma de pesos 1.396,57 moneda nacional, importe de la factura que adjunta por artículos provistos para la reparación efectuada a la lancha a vapor «Cristóbal Aguirre», del Ministerio de Hacienda, utilizada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para los servicios de inspección que se llevaron a cabo en las Islas del Tigre durante el corriente año, con el compromiso de atender los gastos mencionados; atentos los informes producidos por los Ministerios de Hacienda y Marina y la Contaduría General de la Nación, así como lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los señores Castiglioni y Marabotto, la suma de un mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.396,57 m/n.) importe de las facturas que corren agregadas y a que se hace referencia en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2º Tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Descargo de una cuenta por concepto de «Porte Pago» de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vistos los adjuntos expedientes por expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., y de Enero a Abril del corriente año; atentas las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de dos mil veintidós pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.022,86 m/n.) importe de la expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada al Ministerio durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., y de Enero a abril del corriente año, como a continuación se detalla:

1º—Exp. 1817-C-1918. — En Noviembre y Diciembre de 1917, pesos 574,91.
2º—Exp. 2928-E-1918. — En Enero y Febrero ppdos., pesos 1.098,06.
3º—Exp. 4024-E-1918. — En Marzo y Abril, pesos 349,89.
Total: pesos 2.022,86.

Art. 2º Impútese la suma total al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Descargo de una cuenta por concepto de «Porte Pago» de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vistos los adjuntos expedientes por expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año; atentas las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cinco mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 5.540 m/n.) importe de la expedición de correspondencia de «Porte Pago», efectuada al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, como a continuación se detalla:

1º—Exp. 2681-C-1918. — En Enero y Febrero de 1918, pesos 1.740,00.
2º—Exp. 4493-I-1918. — En Marzo y Abril de 1918, pesos 3.800,00.
Total: pesos 5.540,00.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Enero 31 de 1911.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Davide Francisco. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a don Francisco Davide, la suma de ciento treinta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 130,18 m/n.), que se le acuerda como devolución de lo que consignó indebidamente a la orden del señor Juez Federal de Paraná en el juicio que se le siguió por extravío de materiales, cantidad que fué depositada en la Tesorería General el 7 de Mayo ppdo.

Art. 2º La referida suma se imputará a la cuenta «Eventuales y Multas».

Art. 3º Tómese nota en la División de Contabilidad, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Delvecchio David y otros. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución de la suma de cien pesos con veinticinco centavos ($ 100,25 m/n.) moneda nacional, importe de lo abonado por arrendamiento de materiales para combatir la langosta y que no han hecho uso.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General, previa intervención, a las personas que más abajo se expresan la suma indicada en el Art. 1º del presente Decreto:

A don David Delvecchio, pesos 14,59.
A don Andrés Zambrena, pesos 6,58.
A don Bartolo Inacedi, pesos 45,78.
A don Manuel A. Omil, pesos 25.77.
A don Antonio Balcells, pesos 7,53.
Total: pesos 100,25.

Art. 3º Esta suma corresponde a lo depositado en Tesorería General el 17 de Diciembre de 1917, por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y se imputará a la cuenta «Alquileres de Barreras, Acuerdo Mayo 10/917».

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Mihanovich N., Compañía de Navegación. — Abono de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a la Compañía Argentina de Navegación de N. Mihanovich, la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.146,40 m/n.) por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el mes de Enero del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputara al Anexo H, Inciso 1, Item 6 de la Ley Nº 10.351.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese nota, y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Mihanovich N. — Abono de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a la Compañía Argentina de Navegación de N. Mihanovich, la suma de ochocientos setenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 876,38 m/n.) importe de las cuentas adjuntas por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Manzini Clemente. — Reconocimiento de una suma por concepto de viático.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto este expediente, en el que don Clemente Manzini gestiona el pago de la suma de $ 300 m/n., que considera le corresponde en concepto de viático por servicios extraordinarios prestados en el Depósito Central de Productores y Anexos dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola desde el 1º de Febrero hasta el 31 de Julio de 1914, a razón de pesos 50 moneda nacional mensuales; atentos los informes producidos

por la citada Dirección General y la Contaduría General de la Nación, y tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Clemente Manzini, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) importe del viático de pesos 50 moneda nacional mensuales que le corresponde por los servicios extraordinarios prestados desde el 1º de Febrero al 31 de Julio de 1914 en el Depósito Central de Productores y Anexos.

Art. 2º Correspondiendo este gasto a un ejercicio vencido, resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Villegas Rodolfo Angel.—Disponiendo el abono de un mes de sueldo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Oficial Primero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Rodolfo Angel Villegas, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.) importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley número 2219, imputando dicha suma a la citada Ley.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de ochocientos ochenta y dos mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 882.822,56 m/n.) para atender a los gastos de adquisición de materiales diversos, de explotación y fletes.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia», abierta por Decreto de fecha Junio 15 de 1916.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección de Ganadería. — Disponiendo el abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 54.358,00 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por provisión de flúidos garrapaticidas con destino a los Bañaderos Oficiales, durante los meses de Marzo a Julio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla,

1º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 8, pesos 1.700.00.
2º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 8, pesos 1.700.00.
3º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 10, pesos 1.700.00.
4º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 10, pesos 1.700.00.
5º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 21, pesos 1.700.00.
6º — A la Compañía Introductora de Buenos Aires, su cuenta Mayo 21, pesos 1.700.00.
7º — A la Farmaco Argentina, su cuenta Marzo 7, pesos 900.00.
8º — A la Farmaco Argentina, su cuenta Marzo 7, pesos 900.00.
9º — A la Farmaco Argentina, su cuenta Marzo 8, pesos 900.00.
10. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Abril 15, pesos 900.00.
11. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Mayo 3, pesos 900.00.
12. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Mayo 3, pesos 900.00.
13. — A la Farmaco Argentina, su cuenta, Mayo 20, pesos 900.00.
14. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Mayo 22, pesos 900.00.
15. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Mayo 22, pesos 900.00.
16. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Mayo 27, pesos 900.00.
17. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Junio 14, pesos 900.00.
18. — A la Farmaco Argentina, su cuenta Junio 4, pesos 900.00.
19. — William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 10, pesos 1.300.00.
20. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 10, pesos 1.300.00.
21. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 10, pesos 1.300.00.
22. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 11, pesos 1.300.00.
23. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 17, pesos 1.300.00.
24. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 10, pesos 1.300.00.
25. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 20, pesos 1.300.00.
26. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 20, pesos 1.300.00.
27. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 27, pesos 1.300.00.
28. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 21, pesos 1.300.00.
29. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 21, pesos 1.300.00.
30. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Mayo 21, pesos 1.300.00.
31. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Junio 21, pesos 1.300.00.
32. — A William Cooper y Nephews, su cuenta Junio 21, pesos 1.300.00.
33. — Diego Gibson, su cuenta Mayo 10, pesos 1.100.00.
34. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 10, pesos 1.100.00.
35. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 11, pesos 1.100.00.
36. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 11, pesos 1.100.00.
37. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
38. — Diego Gibson, su cuenta, Mayo 13, pesos 1.100.00.
39. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
40. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
41. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
42. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
43. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
44. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 13, pesos 1.100.00.
45. — A Diego Gibson, su cuenta Mayo 20, pesos 1.100.00.
46. — A Diego Gibson, su cuenta Junio 5, pesos 858,00.

Total: pesos 54.358,00.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 21 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección de Ganadería. — Disponiendo el abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil veinte pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 8,020,87 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados en el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, dependientes de la Dirección General de Ganadería, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º — A Obras Sanitarias de la Nación, su cuenta, Enero pesos 87,80.
2º — A Obras Sanitarias de la Nación, su cuenta Febrero, pesos 57.20.
3º — A Obras Sanitarias de la Nación, su cuenta Febrero, pesos 48.80.
4º — A Obras Sanitarias de la Nación, su cuenta Marzo, pesos 65,00.
5º — A Obras Sanitarias de la Nación, Marzo, pesos 53.00.
6º — A Compañía Italo Argentina de Electricidad, su cuenta de Enero a Marzo, pesos 62.15.
7º — A Compañía Unión Telefónica, su cuenta Enero a Marzo, pesos 40,50.
8º — A Compañía Unión Telefónica, su cuenta Enero a Marzo, pesos 40,50.
9º — A Vacunas y Sueros Lignieres, su cuenta, Enero, pesos 6,48.
10. — A Vacunas y Sueros Lignieres, su cuenta Abril, pesos 88,50.
11. — A Vacunas y Sueros Lignieres, su cuenta Abril, pesos 58,50.
12. — A Vacunas y Sueros Lignieres, su cuenta Mayo, pesos 308,39.
13. A la Sucesión de Pedro Gadola, su cuenta Abril, pesos 3.00.
14. — A la Sucesión de Pedro Gadola, su cuenta Abril, pesos 11,60.
15. — A la Sucesión de Pedro Gadola, su cuenta Mayo, pesos 51.00.
16. — A S. Annovelli y Pezzoli, su cuenta Abril, pesos 65,00.
17. — A Annovelli y Pezzoli, su cuenta, Abril, pesos 820,76.
18. — A S. Annovelli y Pezzoli, su cuenta, Mayo, pesos 1578,22.
19. — A Cancela y Stock, su cuenta Mayo, pesos 3040,98.
20. — A Cancela y Stock, su cuenta Abril, pesos 1533,49.

Total: pesos 8320,87.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 26 del Presupuesto General vigente,

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección de Ganadería. — Disponiendo el abono de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente y atenta la liquidación que antecede, practicada por la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.644.65 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante los meses de Febrero a Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1 — A la Dirección de Petróleo de C. Rivadavia, s/c Febrero 20, pesos 128.18.
2 — A la Dirección de Petróleo de C. Rivadavia, s/c Abril 19, pesos 310.
3 — A la Dirección de Petróleo de C. Rivadavia, s/c Abril 30, pesos 310.
4 — A Wilson, Sons y Cía., s/c Abril 30, pesos 675.
5 — A Wilson Sons y Cía., s/c Mayo 27, pesos 281.
6 — A Hoffmann y Stocker, s/c Abril 11, pesos 199.05.
7 — A Hoffmann y Stocker, s/c Abril 19, pesos 141.84.
8 — A Curt Berger y Cía., s/c Mayo 4, pesos 165.
9 — A Curt Berger y Cía., s/c Junio 5, pesos 405.
10 — A Roma y Cía., s/c Abril 19, pesos 300.
11 — A National Paper y Type Co., s/c Abril 29, pesos 143.18.
12 — A Beretervide, Leonardini y Cía., s/c Marzo 26, pesos 180.40.
13 — A Luis y Emilio Meincke, s/c Abril 30, pesos 378.50.
14 — A Francisco Francioni y Cía., s/c Mayo 13, pesos 112.
15 — A Misch, Pensa y Notario, s/c Mayo 7, pesos 133.50.
16 — A Descours y Cabaud, s/c Mayo 4, pesos 145.
17 — A Bordenave y Cía., s/c Abril 8, pesos 150.
18 — A la Cía. Argentina de Hierros y Aceros, s/c Abril 29, pesos 108.
19 — A Blanch Hnos. y Cía., s/c Abril 8, pesos 100.
20 — A las Obras Sanitarias de la Nación, s/c Mayo 8, pesos 275.

Total pesos 4.644.65.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1 Item 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección de Ganadería. — Disponiendo el abono de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil quince pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.015.49 m/n) importe de las cuentas, adjuntas, por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Febrero, Abril, Mayo y Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º — A los señores Luis y Emilio Meincke, s/c Abril, pesos 485.95.
2º — A los señores Luis y Emilio Meincke, s/c Febrero, pesos 20.00.
3º — A los señores Luis y Emilio Meincke, s/c Mayo, pesos 14.10.
4º — A los señores Luis y Emilio Meincke, s/c Mayo, pesos 445.60.
5º — A la Compañía Unión Telefónica, s/c Abril a Junio, pesos 40 50.
6º — A la Compañía Unión Telefónica, s/c Abril a Junio, pesos 40.50
7º — A los señores Cancela y Stock, s/c Junio, pesos 1.812.75.
8º — A los señores Cancela y Stock, s/c Mayo, pesos 155.09.

Total pesos 3015.49.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 26 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Elizalde Francisco. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se devuelva por Tesorería General, previa intervención, a don Francisco Elizalde, la suma de cuatrocientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 428.80 m/n), importe del arrendamiento de 10.000 metros de barreras las que fueron devueltas por no haber hecho uso de ellas.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras», Acuerdo de fecha Mayo 10 de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Echezarreta Adolfo J. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se devuelva por Tesorería General, previa intervención, a don Adolfo J. Echezarreta, la suma de veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional ($ 23.10 m/n), importe del arrendamiento de 1114 kilos de barreras, las que fueron devueltas por no haber hecho uso de ellas.

Art. 2º Esta suma se imputará á la cuenta especial «Alquiler de Barreras». Acuerdo de fecha Mayo 10 de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Legeren Benito. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se devuelva por Tesorería General, previa intervención, a don Benito Legeren, la suma de noventa pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 90.93 m/n), importe del arrendamiento de 5885 kilos de barreras de zinc, las que fueron devueltas por no haber hecho uso de ellas.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras». Acuerdo de fecha Mayo 10 de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Moyano Rafael. — Subsidio para luto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente por el que se solicita un subsidio para el señor Rafael Moyano, padre de don Julio Moyano, peón que prestaba servicios en el Lazareto Cuarentenario de Animales, dependiente de la Dirección General de Ganadería, y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Rafael Mayano padre de don Julio Mayano fallecido, el importe de treinta jornales a razón de tres pesos moneda nacional diarios, que gozaba como peón del Lazareto Cuarentenario de Animales de la Dirección General de Ganadería, para sufragar gastos de luto.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Rafael Moyano, la suma de noventa pesos moneda nacional (pesos 90 m/n), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1 Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Rodríguez Victoriano. — Abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor Victoriano Rodríguez, la suma de ocho pesos con ochenta y tres centavos, moneda nacional, ($ 8,83 m/nacional), que agregados a la de veintidós pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 22,97 m/n.), que adeuda en concepto de fletes y acarreo forman un total de treinta y un pesos con ochenta centavos ($ 31,83 m/n.), moneda nacional, importe de la devolución que se le acuerda por lo que abonó en concepto de alquiler de materiales, los que devolvió sin usar, debiendo imputarse dicha cantidad a la cuenta especial «Alquiler de Barreras, Acuerdo de Mayo 10 de 1917».

Art. 2º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Soria y Medrano Helena P. de. — Subsidio para luto

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Visto el presente expediente, en el que la Sra. Helena P. de Soria y Medrano, viuda de D. Enrique Soria y Medrano, que desempeñaba el puesto de escribiente de la Dirección General de Ganadería, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto, y atento lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Helena P. de Soria y Medrano el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo fallecido, don Enrique Soria y Medrano, como escribiente de la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la señora Helena P. de Soria y Medrano la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Este gasto se imputará al Inciso 1, Item 11, del Anexo H del presupuesto general vigente.

Art. 4º Tómese nota comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Fernández Joaquín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 29 de 1918.

Visto este expediente, y atento, lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por don Joaquín Fernández, en su carácter de tutor de los herederos de don Pedro Beterette, para cortar las palmas necesarias para la construcción de poblaciones y corrales en las fracciones C. y D. del lote Nº 36, sección A., del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PUEYRREDÓN

Johann Lefinski. — Patente de invención

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Visto este expediente (5692-L-1917) en el que el señor Johann Lefinski solicita para su invento «una nueva máquina para cortar tejidos y sus semejantes», el máximum del plazo de ley, habiendo la Dirección de Patentes y Marcas acordado el privilegio sólo por diez años, y

Considerando:

Que según los informes técnicos producidos con posterioridad, la verdadera importancia del invento ha de demostrarla la práctica más que el examen de sus componentes; y que sólo por considerarse la invención de escasa importancia podría negarse al autor el mayor plazo solicitado que según la ley es de quince años.

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado y autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a extender al Señor Johann Lefinski, la patente de su invento por el término de quince años.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PUEYRREDÓN

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial.............. $ 705.60
» 705.60

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$ 0.10
Número atrasado..........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre..........................	» 6.00
Año..........................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E-9 septiembre Nº 353-v-25 septiembre

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano el el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophensen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2º Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3º Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4º En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto Nº 937-v-13 septbre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en

la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Ernesto Tornquist y Co. Limitada.
E 4 septiembre Nº 219 v-20 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, y a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.
2º Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva:
3º Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesetegui; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.
5º Reforma general de los Estatutos.
6º Designación de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.
E. 28 agosto Nº 70-v-16 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre p., a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Informe del Síndico.
4º. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.
5º. Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.
E. 23 agosto Nº 945-v-12 septiembre

Nuevas Convocatorias

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.
E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m. en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».
4º Emisión de acciones.
5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.
E 11 septbre. Nº 416-v-30 septbre.

Sociedad Israelita de Beneficencia
«Ezrah»

Se convoca a los Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Septiembre a las 8 p. m. en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 344, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.
2º Balance.
3º Condonación de una deuda.
4º Integración de la Comisión Directiva.
5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.
6º Designación de dos miembros para firmar el acta. — A. Zabetinsky, Presidente.
E 11 Septbre. Nº 409-v-21 septbre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.
E. 11 septbre. Nº 392-v-27 septbre

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.
E. 11 septbre Nº 426-v-27 septbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario
Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.
E 11 septiembre Nº 423 v-26 septiembre

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.
2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.
3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.
E 11 septiembre Nº 425 v-30 septiembre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
«Sociedad Anónima»

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo a las 10 antemeridiano, en la Avenida de Mayo 1246, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.
4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, Secretaría D. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 p. m. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Eugenio Portal, Presidente
E 11 septiembre Nº 419 v-21 septiembre

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos».

De acuerdo con el Capítulo 12 Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente Septiembre a las 9 y 30 p. m. en su Local Social: Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Información cambio local.
3º Solicitud firmada por 144 socios, para retirar el título de socio de mérito al señor Pascual Pastor. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).
E 10 septiembre Nº 380 v-17 septiembre

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.
2º Destino de las utilidades del Ejercicio.
3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.
E 10 septiembre Nº 358 v-24 septiembre

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m. en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.
E 10 septiembre Nº 371 v-28 septiembre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m. en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 10 septiembre Nº 373-v-26 sepbre

«Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales»
Cangallo 315, Capital Federal

De acuerdo con los Artículos Nos. 17 y Nº 20 de los Estatutos Sociales, se llaman a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (segunda convocatoria) para el día 23 de Septiembre 1918, a las 5 p. m., en el local Social, para tratar la siguiente:

Orden del día

Elección del Presidente, Vice Presidente, dos Vocales, dos Vocales Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.
E. 10 septiembre Nº 374-v-20 sepbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E. 10 septiembre Nº 382-v-30 sepbre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.
E. 10 Sep. Nº 383-v-26 septiembre

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kennetti R. Macdonald, Secretario.
E. 10 Sep. Nº 384-v-25 septiembre

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E. 10 Sep. Nº 385-v-26 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Ríspoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asámblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.
E 10 septiembre Nº 386 v-27 septiembre

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.
E 10 septiembre Nº 387 v-27 septiembre

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consederación y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponté y Jorge Lömpel.
3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas; acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.
E 10 Sepbre. Nº 388-v-28 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.
E 10 Sepbre. Nº 390-v-26 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.
3º Elección de dos Vocales y un Suplente.
4º Elección de un Síndico y un Suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.
2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.
E 10 Sepbre. Nº 391-v-30 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.
E 9 septiembre Nº 345-v-28 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.
E 9 septiembre Nº 346-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local, de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.
5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 9 septiembre Nº 347-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Disolución y liquidación de la Sociedad.
6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán pre-

sentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 348-v-25 septbre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
II. Aplicación de las utilidades.
III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Ribero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.
IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.
V. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E-9 septiembre Nº 349-v-25 septiembre

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de Utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E-9 septiembre Nº 350-v-26 septiembre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E-9 septiembre Nº 354-v-25 septiembre

Convocatoria

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»
Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.
2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 Septbre. Nº 353-v-27 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 Sepbre. Nº 357-v-27 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente mes a las 3 pasado meridiano en la Sala de la Comisión del Interior, de la Bolsa de Comercio (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del Décimotercer Ejercicio.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndicos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Gerente.

E 7 septiembre Nº 343 v-18 septiembre

Sociedad Anónima «Area»
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Bilbao y Augusto F. Martín.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Cassidbayle.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septiembre Nº 337 v-24 septiembre

«Nueva España, Colonias y Caseríos»
(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.
2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E. 7 septiembre Nº 335-v-24 septbre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 334-v-27 septbre.

S. A. «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 885, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.
2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.
3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.
4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.
3º Elección del Director General.
4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E. 6 Sepbre. Nº 293-v-23 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merlan, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 6 Sepbre. Nº 304-v-28 sepbre.

Planiadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist, los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 Sepbre. Nº 302-v-23 septiembre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 314, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato.
Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 Sepbre. Nº 305-v-28 septiembre.

The Institution of Engineers of the River Plate
25 de Mayo 195
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatudos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 25 de Septiembre de 1918, a las 6 p/m.

Orden del día:

1 Presentación del Balance del año 1917-1918.
2 Nombramiento de la Comisión Directiva 1918-1919. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — La Comisión Directiva.

E-6 septiembre Nº 307-v-17 septiembre

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Miércoles 11 de Septiembre a las 5 y 30 p/m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E-6 septiembre Nº 310-v-11 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Los Directores Administradores.

E 6 septiembre Nº 311 v-23 septiembre

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Prórroga de la Sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.

E 6 septiembre Nº 314 v-23 septiembre

Contonificio Dell' Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin Nº 1154. Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000. oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000. oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

I. Discusión y aprobación del Balance al 30 Junio 1918.
II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.

E 5 septiembre Nº 285 v-21 septiembre

Empresa de Luz y Fuerza
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintisiis de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Bacarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 5 septiembre Nº 260 v-21 septiembre

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1ª Aprobación de la Memoria y Balance.
2ª Designación de Síndico.
3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E. 4 septiembre Nº 238-v-23 septiembre

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Informe del Síndico.
3º Aplicación de las Utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo y de dos suplentes en reemplazo de los señores José De Marzi y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 4 septiembre Nº 209 v-20 septiembre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.
2º Destino que debe darse a las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.
4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 189 v-19 septiembre

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de Síndico por un año.
4º Creación de Síndico suplente.
5º Elección de Síndico suplente por un año.
6º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 3 septiembre Nº 192 v-19 septiembre

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Rúiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquín y Federico van Houten, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 3 septiembre Nº 195-v-23 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Generl Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.
2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 206 v-19 septiembre

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1641, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Hac-

do y José Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septiembre Nº 180 v-23 septiemre

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 535, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-27 septiembre

Haras «El Moro»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre del corriente a las 3 pasado meridiano en su local social calle Victoria Nº 618, para considerar y tratar la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las Utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 29 Agosto de 1918. — El Director Gerente.
E 31 agosto Nº 148 v-17 septiembre

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
Reforma del artículo primero de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio.
E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Viltoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.
6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Director Gerente.
E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea
En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 914 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,
Orden del día:
1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.
5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.
Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Blance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1918-1919.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Contador.
E. 26 agosto Nº 989-v-12 septiembre.

Compañía Aurífera Argentina-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Renovación del Contrato de arrendamiento con la Compañía arrendataria.
Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.
E. 24 agosto Nº 970-v-11septiembre

Spencer Kellogg And Sons Of South América
Sociedad Anónima
Habiéndo quedado acéfalo el Directorio, el Síndico ha resuelto, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 (Bolsa de Comercio) 4º piso, para tratar lo siguiente:
Orden del día:
1º Elección de cinco Directores Titulares y seis suplentes.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Síndico.
E. 24 agosto Nº 977-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente,
Orden del día:
Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 26.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.
E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria
El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.
E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Compra de un Molino Harinero.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 49, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.
E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

Fontana Ltda.
S. A. Industrial de Quebracho
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de los estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre del corriente año 1918, a las 4 p. m. en el local social calle Sarmiento 643, 7º piso, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndico y Síndico suplente, de conformidad a los artículos 12º y 17º de los Estatutos.
3º Desgnación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1918. — El Directorio.
E-21 agosto Nº 984-v-11 septiembre

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918, a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Asignación del Presidente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.
E. 24 agosto Nº 982-v-12 septiembre

«La Agraria»
Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Emisión de las series de acciones restantes, hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000 y autorizar al Directorio reglamente las condiciones de pago.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 983-v-12 septiembre

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miécoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

Orden del Día

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembe de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto Nº 946-v-11 septiembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

KODAK ARGENTINA LIMITADA

Domicilio legal de la Sociedad: Corrientes 2558

Autorizada por el S. G N. el 18 de Diciembre de 1915

Sociedad Anónima constituida en el Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 14 de Marzo de 1916.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance general anual al 30 de Septiembre de 1917 de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	6151 37
Mercaderías	203275 21
Varios deudores	66197 42
Efectivo en caja y Banco	40163 73
Adelantos	474 21
Ganancias y pérdidas	26647 44
	343514 38

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	33091 77
Varios acreedores	310422 61
	343514 38

F. Root, administrador general.

Bueno Aires, 6 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 415-v-11 Sepbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: Calle Canning 3711 Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 Junio 1906 y 20 Marzo 1916

Capital Autorizado: $ o/s 600 000 —(subscripto y realizado)

Obligaciones Emitidas: $ o/s 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1132403 56
Talleres	541 07	831139 28
Acero	64999 66	365017 51
Muebles y Utiles	3240 67	88784 13
Materiales	19189 41	245241 99
Caja y Bancos	1073 23	13334 93
Letras a Cobrar		2000 —
Cuentas Corrientes	26932 14	1384336 79
Corresponsales en el Exterior	6765 00	10971 60
Acciones y Títulos	28080 —	287199 32
Cuentas Varias	45275 62	86483 36
Conversión	1268180 85	
	1464277 24	4436912 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital Social	600000 —	
Obligaciones Emitidas	325000 —	
Fondo de Reserva Legal	25809 97	
Fondo de Amortización	382737 15	
Letras a Pagar		299000 —
Dividendo año 1913	30000 —	
Honorarios Directorio año 1913	3559 30	
Cuentas Corrientes	7385 29	1231249 24
Cuentas Varias	89755 53	24434 02
Conversión		2882229 21
	1464277 24	4436912 47

A. Iturbe, presidente.— E. Gramondo, síndico

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 422-v-11 Sepbre.

Compañía General de Fósforos

Lima 239 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 5.100.000 — m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	o/s	m/l
Fábricas de la Compañía	31726 34	786750 91
Propiedades		390952 03
Caja y Bancos	12487 31	327174 04
Obligaciones a cobrar		32 2180 31
Varias cuentas	1047479 24	6486847 23
Conversión		975542 13
	1091692 89	12179446 65

PASIVO	o/s	m/l
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1215319 66
Fondo de pensiones		996926 50
Fondo de seguros		1222575 17
Varias cuentas	662454 35	3644625 32
Conversión	429238 54	
	1091692 89	12179446 65

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — V. Valdani, director gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº Bº: A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 404-v-13 Sepbre.

INGENIO LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes Escritorio 421 Piso 4º.

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 & 29 Abril 1914.

Capital Autorizado...... $ 3.000.000 —
» Emitido.......... » 1.750.000 —
» Subscripto.......... » 1.590.300 —
» Integrado.......... » 1 590.300 —

Balance de Comprobación Mensual al 31 de Julio de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	159700 —
Debentures en garantía	500000 —
Inmuebles	1557432 18
Ingenio	1681698 65
Haciendas	103999 34
Caja & Bancos	42446 71
Cuentas corrientes	562445 64
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas	923744 91
	5566467 43

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal	27903 53
Fondo de amortización	503089 35
Fondo de accionistas	29454 41
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipotecas	296955 —
Cuentas corrientes	871056 77
Obligaciones a pagar	200000 —
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	1021645 65
	5566467 43

A. V. López, presidente.—J. Dreher, secretario.—F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 412-v-11 Sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

2988 - Sarmiento - 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo 1914

Capital Autorizado...... $ m/n 100.000.—
» Subscrito........ » » 50.000.—
» Realizado........ » » 27.950.—

Serie de acciones emitidas: 2

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1918 - 3 RE TRIMESTRE

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22050 —
Muebles y útiles	1046 13
Herramientas	114 01
Bolsas	5315 32
Caja	3596 38
Obligaciones á cobrar	1956 80
» al cobro	395 20
Gastos generales	1132 70
Sisas y pesadas	1212 30
Sueldos	9918 —
Caballos y rodados	977 50
Peones	9164 70
Acarreos	11749 31
Deudores varios	68554 18
Banco Británico América del Sud	19193 55
	206376 08

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	10130 52
Acreedores por obligaciones	391 20
Dividendos	600 93
Ganancias y pérdidas	817 92
Acreedores varios	24690 65
Mercaderías	69744 86
	206376 08

Buenos Aires Julio 31 de 1918

P. Repetto, presidente.— N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

Nº 345-v 13 Sepbre.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L' INCENDIE

(Seguros Contra incendio)

Dirección: Avenida de Mayo 665 y calle Rivadavia 666

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2.000 000 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del S. G· de la Nación el 24 de Abril de 1912.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 300 000 c/l.

Balance correspondiente a las operaciones efectuadas en el país durante el segundo trimestre de 1918 (1º. Abril al 30 de Junio de 1918)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Primas	5056 83	56468 13
Cuentas deudoras	3170 81	11367 67
Caja		1479 90
Depósito en garantía		300000 —
Cambios		9553 51
	8227 64	378869 21

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Casa matriz	1272 61	18334 99
Reaseguros, comisiones, gastos varios, incendios, etc.	2751 48	43305 73
Cuentas acreedoras		17228 49
Casa matriz, cuenta garantía		300000 —
Cambios	4203 55	
	8227 64	378869 21

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918

p.p. L. Vullieud. p.p. C. Blamey.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 404-v-11 Sepbre.

—BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION—

SOCIEDAD ANONIMA

San Martin 351 — Buenos Aires,

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

Capital autorizado.............. .... $ 20.000.000 — m/n c/l
Fondo de reserva.......................... » 31.835 20 » »
CAPITAL EMITIDO.................................. » 2.000.000 — » »
1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l en Acciones preferidas de $ 100 cada una
2ª » de $ 1.000 000 — c/l en 10000 Acciones ordinarias de $ 100 cada una
CAPITAL SUBSCRIPTO .... $ 1.484.100 — m/n c/l
1ª Emisión Acciones preferidas.................... » 996 000 — » »
2ª » » ordinarias.................... » 488.100 — » »
CAPITAL REALIZADO.................................. » 1.484.100 — » »
1ª Emisión Acciones preferidas.................... » 996 000 — » »
2ª » » ordinarias.................... » 488 100 — » »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	4000 —
» ordinarias	511900 —
Préstamos hipotecarios	1217300 —
Bancos	100859 38
Caja	23 83
Propiedades	433775 47
Cuotas a cobrar	72905 —
Muebles, útiles e instalaciones	3682 95
Deudores en gestión	85014 95
Bravo Barros y Cía	15441 42
Gastos generales	13332 37
Títulos en depósito	277909 09
	2736144 46
HABER	
Capital	2000000 —
Amortización de préstamos hipotecarios	164551 53
Servicios anticipados	1040 —
Dividendos a pagar	8915 02
Intereses	77849 74
Comisiones	395 72
Cuentas corrientes	2931 41
Cuotas cobradas y dividendos de acciones caducadas	6.032 04
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
» » previsión	108572 28
» » reserva	31835 20
Depositantes de títulos	277909 09
	2736144 46

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vo. Bo: Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramon F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 410-v-11 Sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes Rezzónico Ottonello y Cía.

Calle Libertad 378 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 8 de Enero de 1909

Capital autorizado.................... $ o/s 2.000 000 —
» subscripto.............................. » » 1.300.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ o/s	m/n c/l
Acciones a emitir		700000 —	
Acciones en depósito		60000 —	
Terrenos			1889583 11
Edificios			511673 58
Maquinaria			913551 56
Utiles y herramientas			434170 99
Modelos y útiles de fundición			70421 78
Muebles de escritorio			39539 62
Vías y caminos			62939 71
Propiedad Libertad 378/80			487334 76
Caja y Bancos			86908 38
Cédulas y acciones			24022 09
Obligaciones a cobrar			30645 87
Mercaderías y obras en curso			1374632 72
Gastos generales			188905 32
Cuentas varias			60039 93
Varios deudores			638453 90
Deudores morosos	$ 115949 28		
Menos reserva	» 80474 37		35474 91
Conversión		1869673 92	
		2629673 92	6848298 23
PASIVO			
Capital realizado	$ o/s 1 300.000 —		
» a emitir	» » 700 000 —	2000000 —	
Acciones del directorio		60000 —	
Hipotecas			1213636 37
Fondo amortizacciones			456949 60
» de reserva legal			56471 98
» » previsión			147725 —
Bancos		569673 92	249538 07
Varios acreedores			355198 73
Obligaciones a pagar			42051 97
» descontadas			11699 32
Ganancias y pérdidas			65758 88
Conversión			4249258 31
		2629673 92	6848298 23

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

C. A. Tornquist, presidente. — Emilio J. Kolkus, director gerente. — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 417 v 11 Sepbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima en Liquidación

Chile Nos. 345/363

Balance Mensual al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja, Bancos y Deudores	1513 09	142486 94
Terreno, edificio y maquinaria y muebles y útiles		1144804 85
Mercaderías	20946 71	70188 02
Varios	76529 58	56105 40
Acciones depositadas del directorio		80000 —
Metalización	132434 46	
	231423 84	1493886 21
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital		695974 72
Debentures al 8 % anual	181300 —	
Hipotecas		188756 46
Acreedores	18123 84	102606 66
Varios	32000 —	125560 98
Depósito de acciones del directorio		80000 —
Metalización		300987 39
	231423 84	1493886 21

S. E. u O.

H. Buhler, presidente. — E. R. Sommer síndico, contador público.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 428-v-11 Sepbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima en liquidación

Chile Nos. 345/363

Balance mensual del 4 al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja, Bancos y Deudores	1513 09	158244 03
Terreno, edificio maquinaria y muebles y útiles		1144817 90
Mercaderías	29393 59	71491 93
Varios	67582 70	80675 97
Acciones depositadas del directorio		80000 —
Metalización	137390 46	
	236379 84	1535229 83
HABER	**$ oro**	**$ m/n**
Capital		695974 72
Debentures al 8 % anual	181300 —	
Hipotecas		188756 46
Acreedores	18123 84	158519 09
Varios	36956 —	99728 53
Depósito de acciones del directorio		80000 —
Metalización		312251 03
	236379 84	1535229 83

S. E. u O.

H. Bühler, presidente. — E R. Sommer, síndico, contador público

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 429-v-11 Sepbre.

FORD MOTOR COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

País de Origen: Estados Unidos de América

Sucursal Buenos Aires

Domicilio: Perú 752

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Marzo de 1914.

No se asignó capital determinado a esta Sucursal

Balance General de esta Sucursal al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja	1500 —
Bancos	72641 31
Varios deudores	106863 15
Mercaderías varias	140121 19
Materiales	1307196 54
Automóviles	55543 14
Máquinas y herramientas de taller	75347 12
Muebles y útiles	156645 06
Fletes y gastos adelantados	527686 90
	2443544 41
PASIVO	**$ m/n**
Varios acreedores	85977 81
Jornales a pagar	4849 65
Gastos a pagar	4161 33
Reserva para comisiones	55041 20
Reserva para depreciaciones	19001 42
Casa Matriz	2274513 —
	2443544 41

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1918.

E. H. Hampton, representante

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 413-v-11 Sepbre.

ITALIA—AMERICA

Societá di Imprese Marittime

Constituida en Génova (Italia)

Calle de Florida 502 esq. Lavalle 601/633

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1916.

Capital Liras It: 500.000 — totalmente realizado

Balance general de la sucursal de Buenos Aires al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Caja		533 91
Títulos	10248 83	6686 —
Adelantos y partidas a liquidar		1332 20
Deudores y acreedores		123107 55
Deudores y acreedores por cuentas de orden	10248 83	13589 68
Conversión	48454 56	
	68952 22	145249 34
PASIVO	**$ o/s.**	**$ m/n.**
Casa central: Génova s/ c/c	58663 42	
Adelantos y partidas a liquidar	39 97	16185 20
Deudores y acreedores		5350 45
Deudores y acreedores por cuentas de orden	10248 83	13589 68
Conversión		110124 01
	68952 22	145249 34

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918.

A. Costabel. — G. Giraud

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma*, (hijo), jefe.

Nº 420-v-11 Sepbre.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Chile Nos 315 - 363

Balance general practicado el 3 de Mayo de 1918 a raíz de la resolución de la Asamblea General extraordinaria de la misma fecha: «de proceder a la disolución de la sociedad» y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 436, inciso 1º del Código de Comercio.

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir	$ m/n 702200 —		
Vales por Acciones	» 1833 30		700366 70
Debentures en Garantía		67300 —	
Caja y Bancos			21419 26
Mercaderías		15587 57	93909 91
Mercaderías afectadas por garantía prendaria		11281 —	
Deudores afectados por garantía prendaria			32733 02
Deudores en Gestión			71725 63
Deudores Comunes		160 25	25269 66
Valores a Cobrar		1352 83	36987 34
Terreno y Edificio			684601 06
Maquinarias y Anexos			421619 69
Instalaciones, Muebles y Utiles			32519 15
Sección «P. B. T.»			3465 17
Gastos, Intereses y Seguros a devengar		57 45	3933 52
Consignaciones			5805 52
Títulos			383 70
Cuentas Garantías			32489 —
Acciones del Directorio			60000 —
Metalización		146240 73	
Ganancias y Pérdidas:			
De los ejercicios anteriores	$ m/n 553716 39		
Del ejercicio actual	» 48108 89		601825 28
		245079 84	2834053 61
PASIVO			
Capital			2000000 —
Acreedores Hipotecarios		197956 —	207985 37
Acreedores con Garantía prendaria		32000 —	83155 70
Consignaciones			5805 52
Depósito de Acciones del Directorio			60000 —
Acreedores		12956 79	24726 34
Obligaciones a Pagar		2167 05	48289 76
Cuentas en Gestión			71725 63
Metalización			332365 59
		245079 84	2834053 61

H. Bühler, presidente. — E. R. Sommer, síndico, Contador Público

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 3 de Mayo de 1918

DEBE		$ m/n
A Saldo del ejercicio anterior		553716 39
» Deudores en Gestión		6953 32
» Semanario «P. B. T.»		10165 83
» Reposiciones		160 67
» Jornales		85597 69
» Salarios		15439 35
» Seguros		4243 49
» Descuentos		1918 72
» Impuestos y Patentes		1259 80
» Materiales Consumidos		40467 54
» Alumbrado y Combustible		3839 68
» Intereses Hipotecarios		16381 28
» Intereses		9013 90
» Comisiones		1594 64
» Gastos Generales		16380 75
» Librería y Papelería		18036 39
		785199 35
HABER		
Por Mercaderías		77 25
» Cuentas Consideradas perdidas		657 47
» Maquinarias y Anexos		668 78
» A raíz del Inventario minuciosamente levantado ante el Escribano Público don Santiago F. Ferrando, ha resultado un «Superavit» en relación con los valores del Inventario al 31 de Diciembre de 1917, en las siguientes cuentas:		
Transmisiones Correas y Ejes	1905 01	
Matrices y Anexos para linotipos	647 70	
Depósitos de Tipos	11480 89	
Tipos de Imprenta	8406 69	
Piedras Litográficas	10120 60	32860 89
» Diferencias de Cambio		200 75
» Ventas		1480908 94
» Pérdidas a saber:		
De los ejercicios anteriores	553716 39	
Del ejercicio actual hasta la fecha	48108 89	601825 28
		785199 35

H. Bühler, presidente. — E. R. Sommer, síndico, Contador Público

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 427-v-11 Sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000 000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4602482 87	
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	35374 13	5731 12
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	348696 60	1651 —
Carbón, huesos y negro animal	275583 35	547096 55
Sueldos, gastos generales e intereses	152796 45	1338966 15
Productos y materia prima	67768 16	11488050 74
Varios deudores y acreedores: saldo		5911608 62
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Caja		4954 89
Cambios	2873187 91	
	9577395 06	19298069 07
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	144810 34	
» de previsión	62794 —	
» de amortización	1187248 91	
Obligaciones hipotecarias 5 %	1192564 80	
Obligaciones a pagar		1125000 —
Refinación y venta de azúcares	71894 08	11643095 55
Varios deudores y acreedores: saldo	3901195 —	
Dividendos a pagar	760 —	
Ganancias y pérdidas	16127 93	
Cambios		6529972 52
	9577395 06	19298069 07

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — L. M. Drago, síndico

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 421-v-11 Sepbre.

ALLIANCE ASSURANCE COMPNY LIMITED

(seguros contra Incendio)

Compañía fundada en Inglaterra en el año 1824 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado .... £ 5.450.000 —
» subscripto .... » 5.450.000 —
» integrado .... » 1.000.000 —
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales.. $ 300 000 —

Balance trimestral de operaciones efectuadas desde 1º de Abril de 1918 al 30 de Junio de 1918, en la Agencia en Buenos Aires: Rivadavia Nº 674.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros	3120 74	13664 54
Impuestos y sellos fiscales		10183 82
Gastos, comisiones, etc.	4711 73	31789 17
Casa matriz		106509 80
Conversión	7482 96	
Saldo		45815 70
	15315 43	207963 03
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Casa matriz:		
Saldo 31/3/918		92568 39
Premios	15315 43	98387 91
Conversión		17006 73
	15315 43	207963 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

p. p. Alliance Assurance Co Ltd.
p. p. Barclay Cía. — J. S. Mace, representantes

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 414-v-11 Sepbre.

Compañía Nilsen Rantoul

de la América del Sud Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Importación — Exportación

Dirección local: Einar K. With

Con asiento principal en Nueva York (E. U. de Norte América) y con Sucursal en Buenos Aires, (República Argentina), autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Domicilio de la Sociedad: Avenida de Mayo 560

Balance general de la Sucursal al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	54634 93
Cuentas Mercaderías	18445 75
Casa Matriz y Sucursales	22500 01
Deudores varios	77252 61
	172833 30
PASIVO	**$ m/n**
Cuenta capital	91306 25
Acreedores varios	81527 05
	172833 30

S. E. u O.

Einar K. With, gerente

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 411-v-11 Sepbre.

J. I. CASE THRESHING MACHINE COMPANY

Sucursal en Buenos Aires

Balance General de esta sucursal al 31 de Mayo 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
J. I. Case Threshing Machine Co., Racine, Wisconsin, U. S. A.	1059651 17	11395 38
Cuenta Certificados de Comisión	11332 66	
Cuentas Corrientes........ ..	20324 23	1094 31
Cuenta Viajantes		426 12
Cuenta Conversión.........		88779 85
	1091308 06	101695 66

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuenta Máquinas..........	387496 —	
Cuenta Repuestos	296153 12	
Cuenta Máquinas de Segunda mano....	24103 97	
Letras a Cobrar	225446 97	3022 84
The National City Bank of New York...		44118 53
Banco de la Nación Argentina...........		1269 13
Banco de Londres y Río de Plata........		2550 92
Caja...........		10886 99
Valores al cobro		19010 40
Cuentas Corrientes..........	116522 59	9466 85
Cuenta Terreno Bernasconi...	2522 28	
Cuenta Conversión..... ...	39063 13	
Cuenta Viajantes		11370 -
	1091308 06	101695 66

Esta Compañía fué autorizada o reconocida en Racine, en el Estado de Wisconsin, E. U. de N. A. con fecha 21 de Febrero de 1880, y la inscripción se hizo en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 17 de Marzo de 1902, bajo el Nº 3 al folio 337 del libro 13, teniendo además reformas inscriptas con fecha 18 de Noviembre de 1915 al folio 512 del libro 38, Tomo B. El Capital autorizado es de $ 40.050 000 Oro Americano, habiendo sido realizado pesos 12.150.000 en acciones preferidas y $ 8.300.000 en acciones ordinarias, no teniendo capital determinado para esta Sucursal. Los escritorios se encuentran situados en la calle Belgrano Nº 200 esquina Paseo de Colón.

p. p. J. I. Case Threshing Machine Company — A. H. Rerard, gerente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 4t7 v-11 Sepbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.

v-1º Octubre —

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 45 p. m. para la provisión de madera a las oficinas municipales durante el segundo semestre de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre—

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en las ciento diez y seis casas Municipales del Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m.. El piego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 metros cúbicos de cenizas y escorias, productos de la usina provisional de basuras. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario..

v-12 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m..

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-10 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6492» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

-v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el último trimestre del año en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

23.000 kilos de papas libre de brotes y marchitas.

Almacén

105 kilos de aceite oliva Ottone, Bocanegra u otra marca buena para ensalada.
405 kilos de aceite oliva de 1ª.
270 kilos de aceite oliva de 2ª.
2.200 gramos de conserva de tomates.
2.200 gramos de hongos secos de 1ª.
1.095 kilos de garbanzos de 1ª.
1.300 kilos de grasa de vaca derretida de 1ª.
200 litros de kerosene del país.
95 kilos de sal fina.
195 kilos de tocino de 1ª.
1.095 kilos de porotos tapes.
24 kilos de queso Goya de rallar.
237 litros de vinagre de vino.
780 kilos de yerba Flor de Lys.
2.820 kilos de jabón amarillo en barra.
270 kilos de bacalao sin espinas.
90 kilos de fariña.

Fideería

500 kilos de harina de trigo de 2ª.
480 kilos de harina de maíz.
95 kilos de trigo pisado.
95 kilos de maíz pisado.

Ferretería

15 docenas juegos cubiertos de madera.
1.230 kilos de soda cristal.
600 kilos de bolsas arpillera usadas.
39 docenas trapos de piso.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas escobillones piazabal, con cabo.
1 docena cepillos con cabo.
5 docenas ladrillos ingleses.
5 docenas sapolio.
5 docenas frascos «Brillant Belga».
3 latas cera nogal.
1 docena vasos de agua de vidrio cortado.
2 jarras para agua, vidrio cortado.
1 docena pocillos para café, de loza.

1 docena platos blancos de loza, hondos,
2 docenas platos blancos de loza, playos.
2 docenas platos hondos enlozados.
4 docenas platos playos enlozados.
2 docenas tazas enlozadas, para desayuno, sin plato.
2 docenas tazas enlozadas, para café, sin plato.
1 docena repasadores de hilo, blanco.
3 cacerolas hierro batido de 3, 5 y 10 litros.
10 kilos clavos de 0,040.
10 kilos clavos de 0,050.
10 kilos clavos de 0,064,
5 kilos clavos de 0,025.
5 kilos de cola francesa.
5 kilos de cola del país.
3 paquetes de tornillos 22 x 40.
3 kilos de bulones de 0,006 x 0,45 para maderas.
24 triángulos de 0,075.
170 litros de acaroina.
4 litros de ácido muriático.
1 kilo de bórax en piedra.
20 kilos de estaño virgen.
12 lápices para carpintero, marca «Cañón».
12 llaves en bruto para cerradura de embutir.
12 llaves en bruto para cerradura de armario.
50 kilos de negro «Roma».
50 hojas de tela azul esmeril números 1/2 y 1.
2 paquetes de vela de coche para soldar.
1 kilo de soldadura fuerte de bronce.
1 docena de sierras griffin de 0,305 para cortar fierro.
10 litros de aceite de máquina grueso «Mobiloil».
1 docena de mechas N. Americanas de 0,008 a 0,009.
3 palas con cabo de madera, surtidas.
1 tijera para hojalatero.
18 pinceles para blanqueo.
15 hojalatas de 0.50 por 0.72 (XXX)
1 docena de limas surtidas para cerrajero.
10 kilos de jabón en polvo.
25 resortes para máquina «Manne».

Librería

50 cajas de broches Nº 0 al 5, cinco (5) de cada número.
1 resma papel Romani rayado.
6 resmas papel de oficio rayado.
6 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
8 resmas papel de hilo tamaño oficio.
6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
55 resmas papel envolver, blanco, «Barrilete».
53 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 docenas cintas para máquina de escribir «Royal».
2 docenas cintas para máquina de escribir «Underwood» e «Ideal».
2 docenas lápices Faber Nº 2 y 3.
1 docena lápices «Venus».
10 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.
9 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
3 cajas papel carbónico, clase superior.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
7 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
1 1/2 docena frascos de goma líquida, chicos.
2 cajas de tiza.
100 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de doble raya.
600 sobres blancos de oficio.
600 sobres blancos comerciales para cartas.
2 gomas circulares.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 tohallas grandes de hilo.
5 docenas carreteles hilo negro número 40-6 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
5 docenas carreteles hilo blanco número 40-500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de mano Nº 4 y 5.

Combustible

70.000 kilos de leña campana, de quebracho colorado.
78.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
6 litros aceite sésamo.
1 litro aceite bacalao.
3 litros de agua de azahar.
10 litros de agua destilada.
75 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo antipirina.
500 gramos de aspirina.
500 gramos ácido acético.
3 tambores de alcohol puro, en tambores de 20 litros cada uno.
500 gramos amoníaco.
500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de bromuro de amonio.
100 gramos de bromuro de sodio.
1 kilo de benzoato de soda.
6 kilos de bicarbonato de soda comercial.
5 gramos de clorhidrato de cocaína (frasco original).
100 gramos de cloral hidrato.
5 gramos de clorhidrato de morfina.
150 gramos de cacodilato de soda.
2 kilos ácido bórico en polvo.
30 gramos adrenalina solución 1 por 1000 envase original.
2 kilos almidón en polvo.
2 kilos azufre en polvo.
100 cajas de viruta tamaño mediano.
15 kilos carbonato cal común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
100 gramos clorato de potasio.
250 corchos diversos tamaños.
10 gramos dionina (envase original).
100 gramos ergotina según Ivón.
12 litros esencia trementina.
250 gramos éter sulfúrico.
10 gramos de extracto beladona.
250 gramos extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos extracto fluido amamelis virginia.
250 gramos extracto fluido retania.
500 gramos extracto fluido poligala.
25 gramos extracto acuoso de opio.
30 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 150 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
40 piezas de 40 metros de gasa hidrófila.
10 piezas de género para vendas.
3 litros de glicerina.
2 kilos de goma arábica en polvo.
500 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro metálico.
72 jabones Windsor.
3 jeringas uretrales.
10 kilos magnesia calcinada.
15 gramos de mentol.
150 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos de permanganato de potasa.
1 kilo de pomada mercurial doble.
1 kilo de salol.
6 cajas de sellos Nº 1.
500 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramo sulfato neutro atropina (envase original).
100 gramos de sulfato de potasia.
6 kilos de sulfato de soda común.
18 suspensores comunes.
10 kilos talco de Venecia.
250 gramos de terpina hidrato.
50 gramos de timol.
3 tubos de goma para irrigadores.
12 kilos de vaselina amarilla.

Materiales de Electricidad

200 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».
80 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
60 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
30 lámparas de 200 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
2 llaves unipolares «Hart».

Materiales de Construcción

3.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva),
3 metros de arena Oriental gruesa.
2 metros de arena Oriental fina.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la N.
30 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 depósitos de w. c. con descarga «Champion».

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 48-L-1918

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 13 del corriente mes de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los materiales de zapatería que a continuación se expresan:

70 kilogramos suela de segunda.
105 kilogramos descarne de primera.
4 kilogramos clavos de fierro número 14.
4 kilogramos clavos de fierro número 15.
2 kilogramos clavos de fierro número 16.
2 kilogramos clavos de fierro número 20.
2 kilogramos clavos de fierro número 21.
6 baquetas blancas.
7 paquetes de semillas Nº 7.
2 paquetes semillas Nº 8.
2 paquetes semillas Nº 9.
7 paquetes semillas Nº 12.
6 carreteles hilo Nº 4, marca OSO.
6 carreteles hilo Nº 5, marca OSO.
6 ovillos hilo de cáñamo.
6 cajas ojalillos:
75 metros lona.
24 hojas lija Nº 1 y 1/2.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 6 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Comp. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-13 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada (segunda), para el día 16 a las 4 pasado meridiano, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, para proveerse de una sola vez:

Varios

1 máquina guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano, dos cuchillos.
1 moto-ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio Alexandre.

Madera

1400 pies madera pino «Paraná».
200 pies madera cedro «Paraná».
50 bisagras especiales (varios modelos).
12 paquetes de tornillos (varios modelos).
5 kilogramos cola.
20 kilogramos pintura norteamericana.
20 kilogramos aceite linaza crudo.
20 kilogramos barniz «Carriaga».
6 pinceles medianos, clase fina.
6 bisagras de dos polos con tornillo desmontable.
4 manijas de hierro para puertas.
2 resortes automáticos de presión.
Alambrillo fino, 1,50 metros de largo, por 1,50 de ancho.
5 litros de aguarrás.

Papel

630 kilogramos papel salmón de 120 gramos igual a la muestra que puede verse en el Instituto.
250 kilogramos papel de estraza.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Comisionado.

v-16 septiembre.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

20 kilos de aceite Olione o Bocanegra, o similar.
15 kilos aceite de 2ª.
10 kilos de Azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos de Azúcar R. A. en terrones.
10 litros de vinagre.
10 kilos de sal fina.
4 kilos de Tocino.
20 kilos de Garbanzos.
20 kilos de Habas secas.
40 kilos Harina de Maíz,
40 kilos de Maíz pisado.
15 kilos de Bacalao sin espinas.
50 kilos Harina de trigo de 2ª.

Combustible

1 lata de Kerosene.
5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Ferretería

6 hojas de sierra de vuelta.
3 formones de 1/2 pulgada.
3 formones de 1/3 pulgada.
3 formones de 3/4 pulgada.
3 formones de 1 pulgada.
2 serruchos medianos.
2 serruchos chicos de costilla.
6 cabos para serruchos surtidos.
6 cabos para palas de puntear.
12 cerraduras de embutir de 2 pulgadas ancho.
1 paquete de clavos de Cxff.
3 paquetes de clavos sin cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.
3 paquetes de clavos con cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.
11 lamparillas de 100 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
10 lamparillas de 32 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
10 lamparillas de 16 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
50 kilos de soda cristal.
12 baldes de fierro galvanizado.
24 cepillos Nº 3.
12 cepillos con mango.
12 ladrillos ingleses.
12 tarros de brillant Belgue o similar.
36 trapos de piso.
12 repasadores de hilo.
3 tarros de cera líquida para piso.

Mercado

3.000 piezas de fruta de estación.
1.200 kilos de papas libres de brotes y marchitas.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años.
300 camisas de color del mismo tamaño anterior.
300 toallas.
150 colchas blancas de 1 plaza.
50 metros de género para toallas.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 600 toallas chicas, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Farmacia

5 libras de vaselina amarilla «Chessebrou».
1 litro de aceite de almendras puro.
1/2 kilo de bicarbonato de potasa puro.
100 gramos de benzonaftol.
2 docenas de vendas de cambrai de 5x5.
2 docenas de vendas de cambrai de 10x5.
1 tambor de 10 litros de alcohol.
2 kilos de carbonato de cal.
25 gramos de cacodilato de sodio.
1 kilo de magnesia calcinada «Herva».
1/4 kilo de glicerofosfato de cal.
2 kilos de glicerina.
50 creosota de Haya.
1 carretel de tela adhesiva de una pulgada «B. Blak».
10 kilos de jabón de creolina.

Materiales para talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
6 listones de pino de 5 metros y 3x1 1/2 pulgada.
50 pies álamo de 1/2 pulgada de espesor, medidas de 5, 6, 7, 8, 9, 10 pulgadas de ancho.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Lunes 16 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6

p. m. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-8 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Pasco Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Setiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1o de 1918. —

v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-7 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre proximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas, curupay, lapacho, cedro, viraró y piiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1038, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1038, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-21 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Galán de Vázquez, por sí y sus hijos menores Da Amalia, don Adolfo, Da Dolores y don Enrique Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Loreta Márquez de Soto, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Avelino González Soto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefania Bravo de Lavignolle, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan María Lavignolle. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha resuelto en el expediente 18.C,916. se cite por el término de cinco días, desde la fecha de la primera publicación del presente a doña Laura Pérez de Carbajal para que comparezca ante la Secretaría de la Institución Córdoba No 2032 a fin de notificar una resolución recaída en el expediente mencionado. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Julia Riobo de Suárez, por sí y su hijo menor don Héctor Oscar Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eleodoro Suárez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 septiembre—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 actubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Ana Elisa Gaine de Olano, en su carácter de viuda del ex-profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Máximo Alejandro Olano. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-5 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depó-

sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lucena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 11.44 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas no restituidas al Ejército al consumar deserción, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 5 septiembre-v-16 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Manuel A. Molina, que desempeñó las funciones de Cónsul Auxiliar Argentino en Nueva York (EE. UU. de Norte América), para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de (D. 3730,16) tres mil setecientos treinta y seis dólares con diez y seis céntimos, retenida indebidamente en su poder, producto de lo recaudado por venta de estampillas consulares en los meses de Enero, Febrero y quince días de Marzo del año 1915; y ($ 2.000 o/s) dos mil pesos oro sellado, proveniente de recaudación de valores consulares, o el equivalente de ambas sumas, o sean (pesos 13.345,81 m/n) trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, cuya responsabilidad le compete, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las sanciones de los Arts. 75 y 83 de la Ley Nº 428. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bautista Argañaraz, para que dentro del término de diez días, a contar desdo la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Genral de la Nación la suma de $ 555,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Director de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don LUIS GORLA, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 600,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria; debiendo asimismo, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 9.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la fecha de la primera publicación de éste, a la sucesión de don ISMAEL RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que por sí o por representante legal, concurra a responder de un cargo que por la suma de pesos 26.850 moneda nacional, se le tiene formulado, en concepto de un déficit ocurrido en las Oficinas del Crédito Público Nacional, del que se responsabiliza al nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don VICTORIO VICENTINI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 0,07 m/n., saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en las filas en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JOSE TORTOSA, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,80 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, desde el 1º de Junio al 21 de Julio del año ppdo., debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto a D. ANTONIO LAVIA, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de ($ 213,30 m/n), doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de alquileles, no abonados, de la casa de propiedad Fiscal que ocupó, sita en la calle Azcuénaga números 917/19, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de D. AMARO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53,10 m/n., importe dejado por el extinto, don Amaro Fernández, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 14 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roque Lopardo para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 32.21 m/n, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Artillería Montada, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 42.70 m/n, importe que el nombrado extinto, dejó pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Antonio Schiffino, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 Sep.-v-21 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordananzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Heiliot. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2825, sin número, 1 rollo, vapor Cropton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1683 A. o 2594 D. o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca L. S., sin número, 23 tambores, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11, 1917. — El Jefe.

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/918 o 802 A. o 252 R. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/918.

Marca C. V., número 102, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 1152, fecha de entrada Marzo 13 1912; marca L. A. C., sin número, 1 cajón, vapor Enrichetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca S. I. C. C. A., sin número, 19 cajones, vapor Enrichitta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca S. I. C. C. A., número 8076, 1 cajón, vapor

Enrichetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22, 1914; marca B. F. A. S. número 39, 1 cajón vapor Hostilius, paquete 722, fecha de entrada Febrero 19 1916; marca en doble triángulo 851 arriba M. C., sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 722, fecha de entrada Febrero 19 1916. — El Jefe.

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin numero, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R. o 2125 R., o 429 M., o 161 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Dolores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin números, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin numero, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Peluffo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Balrero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolin, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C: de Montevideo, sertie W: Nº 1001, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco, Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 sobornal,

vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 23 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Farlo, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Setirrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carboné, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cunico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Bartel, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón entre Condarco y Bolivia, Parroquia 19 A, manzana 167, Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Cobo y Somellera, Parroquia 19 G, manzana 151, Parcela 18 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Sud América entre Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 205 B, manzana 48 Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor PEDRO AREVALO SANCHEZ, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-12 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

S/C. 13-octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-8 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

s/c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvasarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosá y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Buña, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprenna, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Beal, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA. por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo aper-

cibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espínola por hurto; Primitivo Muiños, por violación; y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma. secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Zelarrayán y Cobo, Parroquia 19 C., Manzana 130, Parcela 27 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón Nº 2763, entre Terrada y Condarco, Parroquia 19 A., Manzana 166, Parcela 24 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Avenida La Plata, entre Balbastro y Saraza, Parroquia 16 B., Manzana 187, Parcela 31 del Catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-16 octubre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyán, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1,57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G: — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada, «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63728

SLICK—SHINE

Septiembre 3 de 1918—Edward Henry Mortimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 213.

v-12 septiembre

Acta Nº 63721



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 156.

v-12 septiembre

Acta Nº 63722



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 155.

v-12 septiembre

Acta Nº 63723



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 160.

v-12 septiembre

Acta Nº 63725



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 154.

v-12 septiembre

Acta Nº 63727



Septiembre 3 de 1918. — Emilio Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 183.

v-12 septiembre

Acta Nº 63716

CANOLA

Septiembre 2 de 1918. — A. Chiodini y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 200.

v-12 septiembre

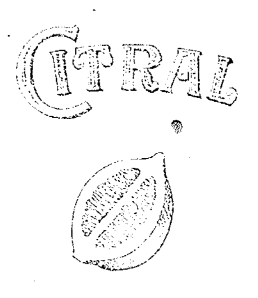
Acta Nº 63729



Septiembre 3 de 1918. — Heriberto Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 211.

v-12 septiembre

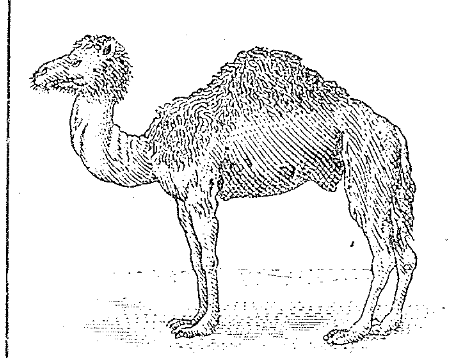
Acta Nº 63759



Septiembre 5 de 1918. — Glauda y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 268.

v-16 septiembre

Acta Nº 63760



DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 134.

v-16 septiembre

Acta Nº 63761

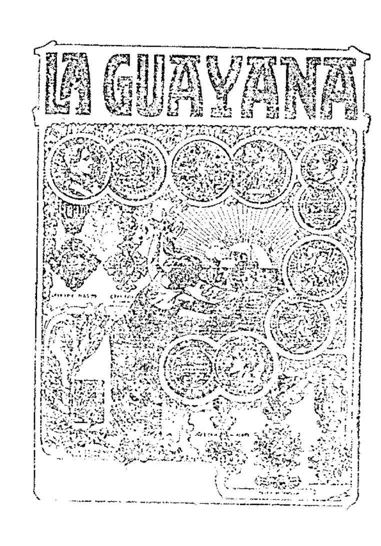


DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 133.

v-16 septiembre

Acta Nº 63762



Septiembre 5 de 1918. — B. Blanco Méndez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 299.

v-16 septiembre

Acta Nº 63749

GLENNY

Septiembre 4 de 1918. — Geo H. Glenny y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 266.

v-16 septiembre

Acta Nº 63753

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 259.

v-16 septiembre

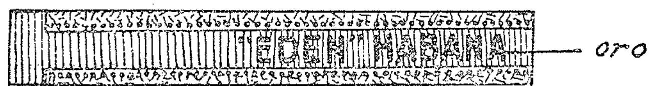
Acta Nº 63310

FAFNIR

Agosto 1º de 1918. — The Fafnir Bearing Co. — Para distinguir piezas de máquinas, de metal antifricción, de la clase 5. — (Corregida). — Aviso Nº 402.

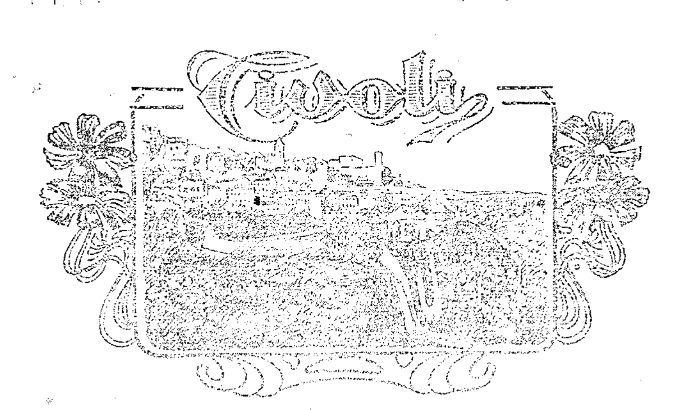
v-12 septiembre

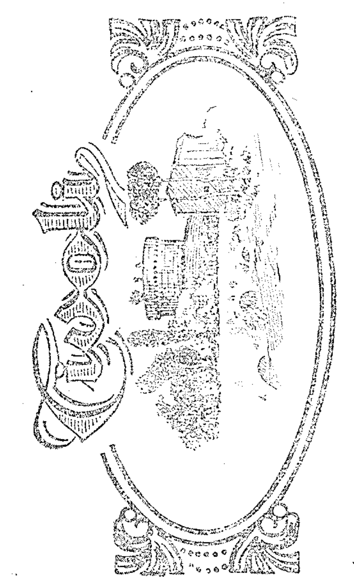
Acta Nº 63733

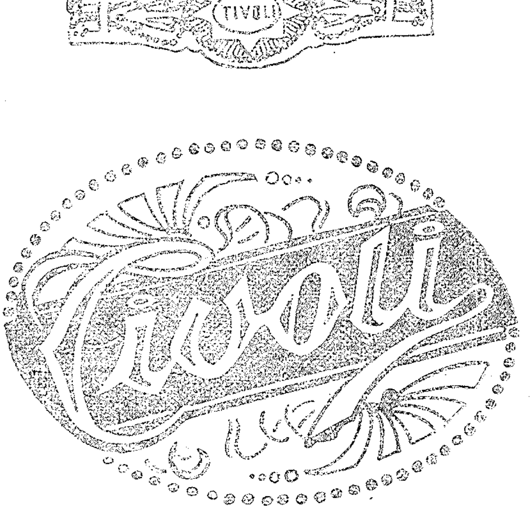


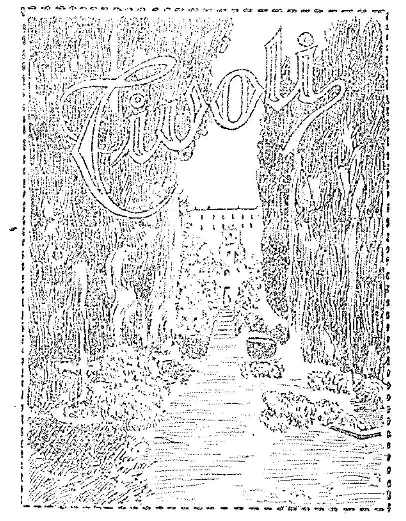
Septiembre 4 de 1918. — Calixto López y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 253. v-14 septiembre

Acta Nº 63735









Septiembre 4 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 252. v-14 septiembre

Acta Nº 49597



Septiembre 1º de 1915. — Wire Wheel Corporation Of. América. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. (substituída). — Aviso Nº 244. v-14 septiembre

Acta Nº 63734

OLSINA

Septiembre 4 de 1918. — Mander Brothers. — Para distinguir ferreterías cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 255. v-14 septiembre

Acta Nº 63736



Septiembre 4 de 1918. — Standard Oil Company Of New Jersey. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 247. v-14 septiembre

Acta Nº 60187

PREFERIDA

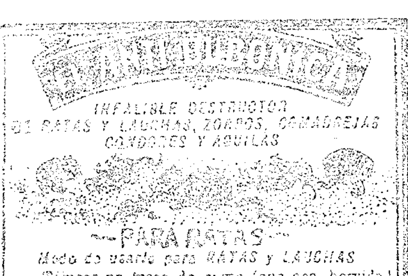
Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de féculas harinas y cereales elaborados (substituída). — Aviso Nº 26. v-14 septiembre

Acta Nº 62387

NACCO

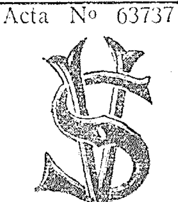
Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (ampliada). — Aviso Nº 245. v-14 septiembre

Acta Nº 63732



Septiembre 4 de 1918. — Adan Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 254. v-14 septiembre

Acta Nº 63737



Septiembre 4 de 1918. — Roe Stephens Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 248. v-14 septiembre

Acta Nº 63738

HOUSE
QUICK CHANGE

Septiembre 4 de 1918. — Wire Wheel Corporation Of America. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 243. v-14 septiembre

Acta Nº 63741

SABKOE

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir máquinas frigoríficas, de la clase 5. — Aviso Nº 234. v-14 septiembre

Acta Nº 63757

ANTICATHAR

Septiembre 5 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 280. v-14 septiembre

Acta Nº 63742

GRAY

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 232. v-14 septiembre

Acta Nº 63743

TUXHAM

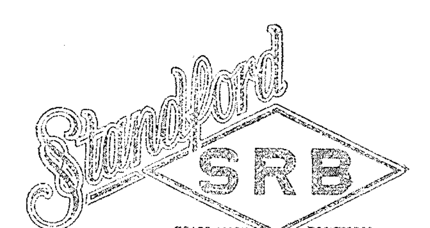
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 233. v-14 septiembre

Acta Nº 63744

NORDAN

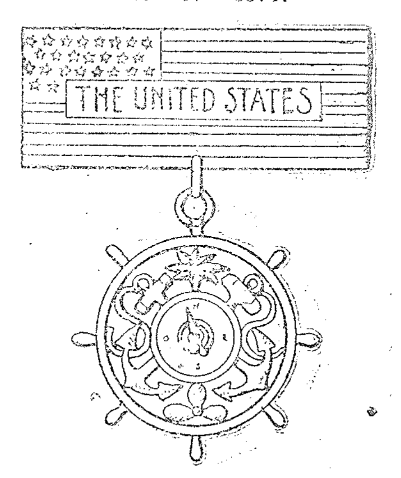
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 231. v-14 septiembre

Acta Nº 63745



Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes en general, de la clase 5. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

Acta Nº 63747



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 216. v-14 septiembre

Acta Nº 63756

Septiembre 5 de 1918. — Joaquín Vidal. — Para distinguir extinguidores de fuego o incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 271. v-14 septiembre

Acta Nº 63754

THRONE

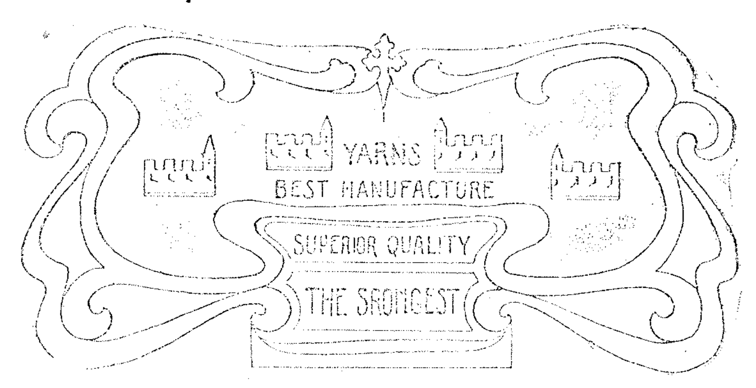
Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 258. v-14 septiembre

Acta Nº 63748



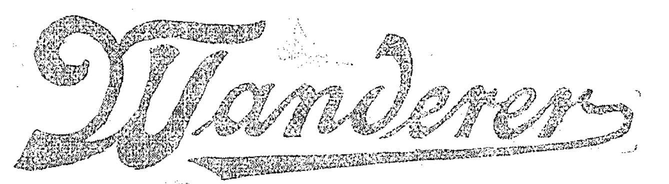
Septiembre 4 de 1918. — F. Ber nárdez que comercia bajo el nombre de Real Perfumería Hispano America na. — Para distinguir perfumería en general de la clase 21. — Aviso Nº 217. v-14 septiembre

Acta Nº 63750



Septiembre 4 de 1918. — José F. Fernández. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 267. v-14 septiembre

Acta Nº 63751



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 257. v-14 septiembre

Acta Nº 63752



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 256. v-14 septiembre

Acta Nº 63758



Septiembre 5 de 1918. — Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 203. v-14 septiembre

Acta Nº 63755

"LA UNION"

Marca Registrada

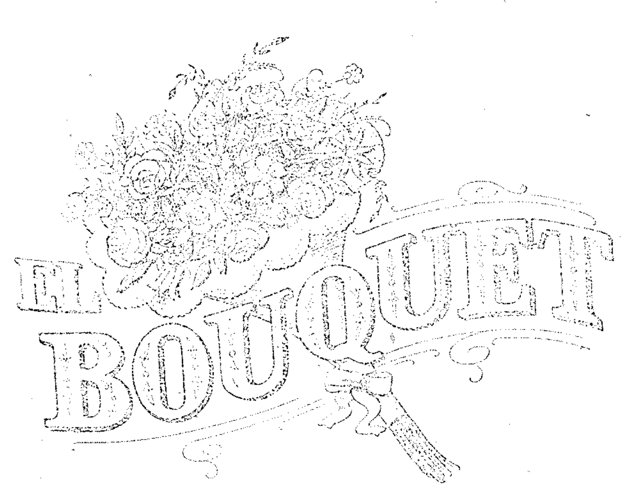
Septiembre 4 de 1918. — Gerino Hnos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 223. v-14 septiembre

Acta Nº 63731



Septiembre 4 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 249. v-14 septiembre

Acta Nº 63739



Septiembre 4 de 1918. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246. v-14 septiembre

Acta Nº 63740



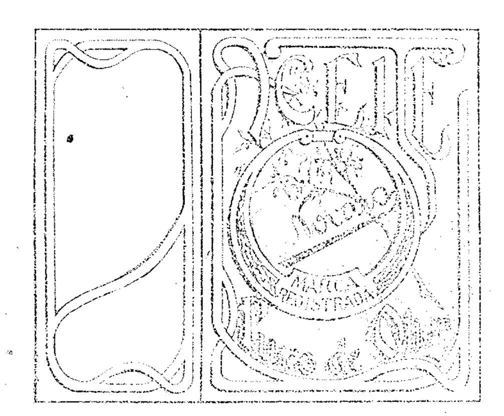
Septiembre 4 de 1918. — Fratelli de Pascuale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

Acta Nº 49366



Agosto 11 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Para distinguir soldadores y aparatos para soldar en general y accesorios para los mismos, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso Nº 210. v-12 septiembre

Acta Nº 59973



Noviembre 26 de 1917. — Bermúdez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 201. v-12 septiembre

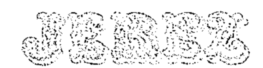
Acta Nº 60637



Enero 26 de 1918. — Juan López y José Guardiola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos pvara fumadores, de la clase, 21. — (Substituída). — Aviso Nº 241. v-12 septiembre

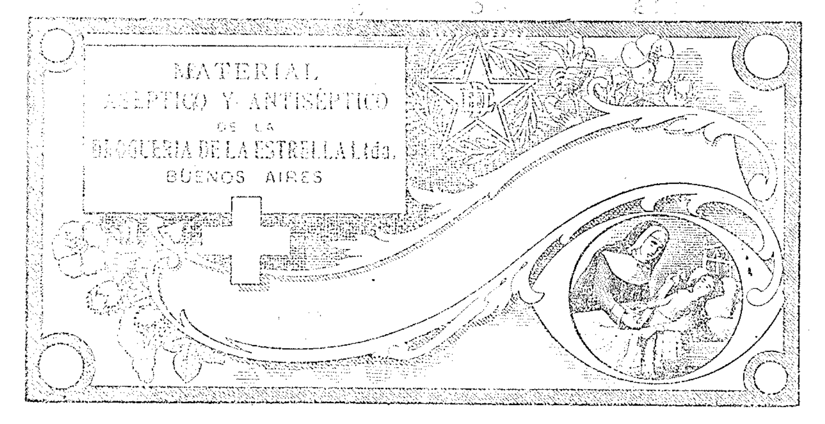
Acta Nº 63440





Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja. Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 632. v-12 septiembre

Acta Nº 63715



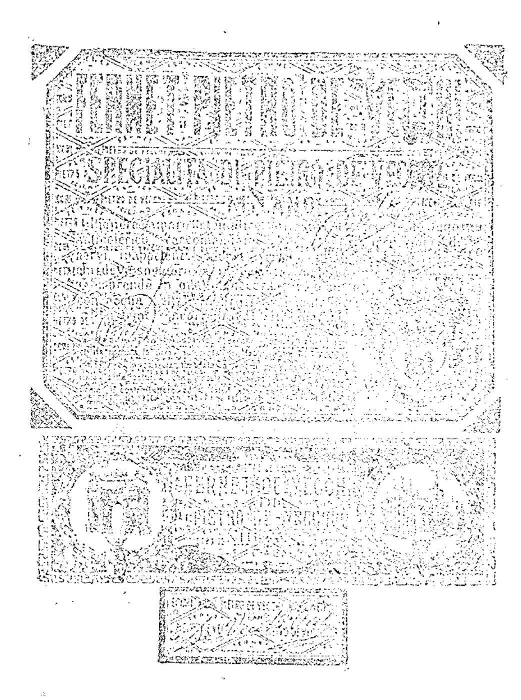
Septiembre 2 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodones, gasas y vendas en general, de la clase 2 — Aviso Nº 175. v-12 septiembre

Acta Nº 63711



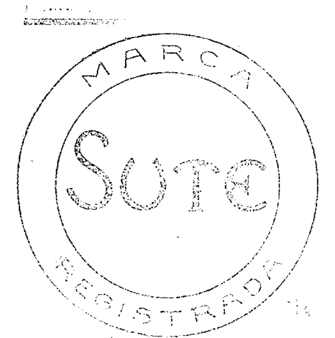
Septiembre 2 de 1918. — Pascual Bousquet. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 956. v-12 septiembre

Acta Nº 63726



Septiembre 2 de 1918. — Pietro De Vecchi. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 317. v-12 septiembre

Acta Nº 63709



Septiembre 2 de 1918. — Arturo B. Berisso y Rafael de Paola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 188. v-12 septiembre

Acta Nº 63710

SUNBEAM

Septiembre 2 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 181. v-12 septiembre

Acta Nº 63712



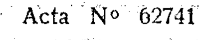
Septiembre 2 de 1918. — Soler y Cía. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 185. v-12 septiembre

Acta Nº 63713

SAN GONÇALO

Septiembre 2 de 1918. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 193. v-12 septiembre

Acta Nº 62741

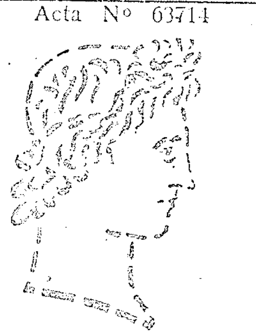




Junio 22 de 1918. — Gilchrist y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada). — Aviso Nº 220.

v-12 septiembre

Acta Nº 63714



APOLLO

Septiembre 2 de 1918. — United States Steel Products Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso Nº 194.

v-12 septiembre

Acta Nº 63718



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 158.

v-12 septiembre

Acta Nº 63719.



Septiembre 2 de 1918. — López Goya y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 161.

v-12 septiembre

Acta Nº 63717



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 159.

v-12 septiembre

Acta Nº 63724



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 153.

v-12 septiembre

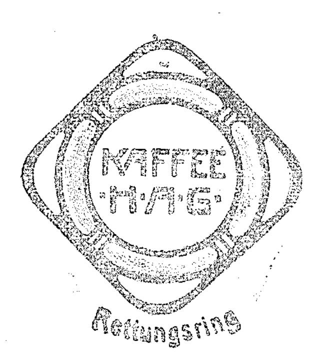
Acta Nº 63720



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 157.

v-12 septiembre

Acta Nº 63730



Septiembre 3 de 1918. — Kaffee-Hamdels-Aktiengesellschaft. — Para distinguir cafés y sus subrogados, cafeina y tés y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 212.

v-12 septiembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional